

HORMITEC PREMOLDEADOS

S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a Cargo del Registro Público de Reconquista Dr. José María Zarza, hace saber que en los autos: HORMITEC PREMOLDEADOS S.R.L. s/Cambio de Denominación - Aumento de Capital - Cesión de Cuotas - Aumento Garantía de los Gerentes - (Mod. Claus. Primera: Denominación - Quinta: Capital - Sexta: Dirección y Administración)- Nuevo Texto Ordenado - Expte. N° 424-año 2017 se ha ordenado la publicación del siguiente edicto:

Por Acta N° 25, de fecha 19 días del mes de diciembre de 2017, los socios resuelven: 1°) Modificar cláusula Primera del Contrato Social: "Primera: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación Hormitec Premoldeados S.R.L., continuadora de Hormitec S.R.L. 2°) Aumentar el capital social capitalizando la suma de \$ 1.730.000,00 de la cuenta Resultados No Asignados y fijar el Capital Social en suma de \$ 1.950.000,00, representado por 1.950.000 cuotas de valor nominal \$ 1,00 cada una: "QUINTA: El capital social se fija en la suma de pesos un millón novecientos cincuenta mil (\$ 1.950.000,00) representado por un millón novecientos cincuenta mil (1.950.000) cuotas de valor nominal S 1,00.- cada una; distribuidas entre los socios así: Eduardo Hipólito Alzan 975.000 cuotas de \$ 1,00 cada una; Pablo Eduardo Alzan 682.500 cuotas de \$ 1,00 cada una; y Ana Belén Alzari 292.500 cuotas de \$ 1,00 cada una; que se encuentran íntegramente aportadas por cada uno de los socios." 3°) Cesión de Cuotas: Los socios Eduardo Hipólito Alzari y Ana Belén Alzari ceden gratuitamente 375.000 y 82.500 cuotas, respectivamente al Sr. Pablo Eduardo Alzari: "QUINTA: - El capital social se fija en la suma de pesos un millón novecientos cincuenta mil (\$ 1.950.000,00) representado por un millón novecientos cincuenta mil (1.950.000) cuotas de valor nominal pesos uno (\$ 1,00) cada una; distribuida entre los socios así: Eduardo Hipólito Alari 600.000 cuotas de \$ 1,00 cada una; Pablo Eduardo Alzari 1.140.000 cuotas de \$ 1,00 cada una; y Ana Belén Alzari 210.000 cuotas de \$ 1,00 cada una; que se encuentran íntegramente aportadas por cada uno de los socios." 4°) El Sr. Mario Enrique Alloatti, D.N.I. N° 24.088.252, CUIT N° 20-24088252-4, domiciliado en Country El Pinar Lote 229 S/N de la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe: efectuó un aporte de dinero a la sociedad de \$ 3.499.615,35; se resuelve aumentar el capital social pesos 300.000.00, representado por 3.000.0000 cuotas de valor nominal pesos uno (\$ 1,00) cada una, emitiendo 1.050.000 cuotas de capital de valor \$ 1.00 cada una, las cuales serán suscriptas e integradas en este acto por el Sr. Mario Enrique Alloatti, capitalizándose el saldo de su aporte a la sociedad, renunciando en forma unánime el resto de los socios a sus derechos de suscripción preferente, y fijar una Prima de Emisión por la suma de \$ 2.449.615,35.- Se resuelve modificar la cláusula quinta del Contrato Social, la cual queda redactada como se indica a continuación: "QUINTA: El capital social se fija en la suma de pesos tres millones (\$ 3.000.000,00) representado por tres millones (3.000.000) de cuotas de valor nominal \$ 1.00 cada una: distribuidas entre los socios así: Eduardo Hipólito Alzari 600.000 cuotas de \$ 1,00 cada una; Pablo Eduardo Alzari 1.140.000 cuotas de \$ 1,00 cada una; Ana Belén Alzari 210.000 cuotas de \$ 1,00 cada una; y Mario Enrique Alloatti 1.050.000 cuotas de \$ 1,00 cada una; que se encuentran íntegramente aportadas por cada uno de los socios." 5°) Reforma de las cláusulas sexta del Contrato Social: "Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Alzari Pablo Eduardo, DNI N° 32.979.050, quien en este acto es designado socio gerente y el que en consecuencia se compromete a cumplir con las normas que la sociedad adopte, constituyendo conforme lo previsto por el Art. 157 tercer párrafo de la Ley 19.550 una garantía de \$ 20.000,00 (pesos veinte mil) la que se depositará en efectivo en la sociedad. El gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso de aquellos para los cuales la ley

requiere poder especial. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: establecer agencias, sucursales u otras especies de representaciones, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales - inclusive para querellar criminalmente; posee las facultades necesarias para la suscripción de fideicomisos regido por la ley 24.441, modificada por Ley N° 26.994 y suplemento de la Ley N° 27.077. en la medida que los mismos sean necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social. Podrá comprar y vender por y para la sociedad. Para la compra y venta de inmuebles y fondos de comercio, como para el otorgamiento de avales, fianzas y/o garantías, se requiere la aprobación y firma de la totalidad de los socios.”. “Décimo Sexta: Se autoriza expresamente para el diligenciamiento de todos los trámites ante el Registro Público a los socios y/o a quienes ellos designen expresamente en Reunión de Socios, con amplias facultades.”.

Reconquista, 16 de Febrero de 2018. Secretaria: Mirian Graciela David.

\$ 300 348213 Mar. 15

MAYTU VIAJES S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados MAYTU VIAJES S.R.L. s/CONTRATO y DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, que tramita ante el Registro Público de Reconquista bajo el Expte. N° 8, Año 2018, se ha ordenado la siguiente publicación:

1. Fecha del Instrumento: 31 de Enero de 2018.

2. Socios: Sara María Rosa Picech, apellido materno Petean, nacida el 30 de agosto de 1946, titular del DNI 04.982.141, CUIT N° 27-04982141-2, casada en primeas nupcias con Héctor Jesús Picech, comerciante, argentina, domiciliada en Zona Rural de la localidad de La Sarita, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe; y el Sr. Héctor Jesús Picech, apellido materno Molassi, nacido el 24 de enero de 1951, titular del D.N.I. N° 08.433.445, CUIT N° 20-08433445-7, casado en primeras nupcias con Sara María Rosa Picech, comerciante, argentino, domiciliado en Zona Rural de la localidad de La Sarita, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe.

3. Denominación: MAYTU VIAJES S.R.L.

4. Domicilio: Zona Rural de la localidad de La Sarita, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.

5. Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público.

6. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1- Servicio de transporte interurbano de pasajeros. 2- Servicio de transporte de pasajeros para el turismo nacional y/o internacional. 3- Servicio de transporte general de cargas nacional y/o internacional. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la

materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigente, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

7. Capital: El capital se fija en la suma de pesos de Cien Mil (\$ 100.000,00) dividido en Cien Mil (100.000) cuotas de pesos UNO (\$ 1,00) cada una de valor nominal, que los socios suscriben en su totalidad y de acuerdo a la siguiente forma: la Sra. Sara María Rosa Picech suscribe cincuenta mil (50.000) cuotas pesos uno (\$ 1,00) cada una o sea pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00); y el Sr. Héctor Jesús Picech suscribe cincuenta mil (50.000) cuotas pesos uno (\$ 1,00) cada una o sea pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), el capital se integrará en efectivo.

8. Administración Y Representación: La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de los socios, quienes revestirán el carácter de Gerentes para cumplir con esas funciones, ejercerán la representación social de manera indistinta, y, cuya firma, con la expresión de la razón social adoptada, obliga legalmente a la misma. Durarán en sus funciones por tiempo indeterminado, y tendrán todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales relacionados con su objeto. Los gerentes deberán prestar la garantía, en efectivo, de \$ 20.000,00 (pesos veinte mil), la que se depositará la sociedad.

9. Fiscalización: Los socios tendrán el más amplio acceso a los Libros y documentos sociales y podrán sin restricción alguna ejercer la fiscalización que consideren conveniente.

10. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

11. Secretaria, Mirian Graciela David.

12. Reconquista, 19 de Febrero de 2018.

\$ 150 348212 Mar. 15

INDUSTRIAS LÁCTEAS

EL ROSQUINENSE S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados: INDUSTRIAS LÁCTEAS EL ROSQUINENSE S.A. s/Aumento de Capital Art. 188 L.G.S., Expte. N°. 1289 Año 2017 - CUIJ 21-05194637-2, de trámite por ante el Registro Público de Comercio; se ha dispuesto la publicación de edictos a los fines de Informar: El Aumento de Capital a Un Millón Ochocientos Mil Pesos, según lo resuelto mediante Acta N°. 42 - Asamblea General Extraordinaria de fecha 26 de Mayo de 2017. Por lo cual, el artículo referido del estatuto ha quedado redactado de la siguiente forma: "ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de \$ 1.800.000 (Un Millón Ochocientos Mil Pesos) representado por 1.800 (Mil Ochocientas) acciones de \$ 1.000 (Mil Pesos) de valor nominal cada una con derecho a un voto cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de ley 19.550."

Santa Fe, 19 de Diciembre de 2017. Dr. Jorge Eduardo Freyre, Secretario.

\$ 45 349010 Mar. 15

AGROPECUARIA TARZAN S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados AGROPECUARIA TARZAN S.A. s/Designación de Autoridades, Expte. N° 182, Folio....., Año 2018, de trámite por ante el Registro Público se hace saber:

Por asamblea general ordinaria del 28/08/2017, se dispuso la designación del Directorio y distribución de cargos, quedando integrado de la siguiente manera: Presidente-Director: Androetto Eduardo Luis, DNI 23.210.051, CUIT 20-23210051-7, argentino, de profesión productor agropecuario, con domicilio calle Bv. San Martín 450 de la localidad de Zenón Pereyra, Provincia de Santa Fe. Vicepresidente - Director Titular: Androetto Pablo Darío, DNI 31.369.390, CUIT 20-31369390-3, argentino, de profesión productor agropecuario, con domicilio en calle Rivadavia 420 de la localidad de Zenón Pereyra, Provincia de Santa Fe. Director Suplente: Romitto Nerina Celeste, DNI 29.048.933, argentina, de profesión docente, CUIL 23-29048933-4, con domicilio en calle Urquiza 470 de la localidad de Zenón Pereyra, Provincia de Santa Fe. Director Suplente: Androetto Emanuel, DNI 38.085.627, argentino, Estudiante, CUIL 20-38085627-2, con domicilio en caite Bv. San Martín 450 de la localidad de Zenón Pereyra, Provincia de Santa Fe, todos con mandato por el término de 3 (ejercicios).

Santa Fe, 27 de Febrero de 2018. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 45 349259 Mar. 15

PALMINA VIAJES S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Secretario, a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Pe, en los autos caratulados PALMINA VIAJES S.R.L. s/Constitución de Sociedad, Expte. N° 8, Año 2018 se dispone la publicación por el término de ley:

1) Datos de los socios: Carlos Gerardo Pradolini, de nacionalidad Argentina, nacido el 4 de noviembre de 1.954, en la ciudad de Santa Fe, DNI N° 11.269.458, CUIT 20-11269458-8, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Cristina Guadalupe Montenegro DNI N° 12.215.514, con domicilio en Mitre 4947 de la ciudad de Santa Fe; y Néstor Julio Pradolini, de nacionalidad Argentina, nacido el 21 de febrero de 1.956 en la ciudad de Santa Fe, DNI N°

11.832.793, CUIT 20-11832793-5, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Beatriz Zunilda Colocci DNI N° 6.198.331, con domicilio en Marcial Candiotti 6540 de la ciudad de Santa Fe.

2) Fecha de constitución: 3 de Enero de 2018.

3) Denominación: PALMINA VIAJES S.R.L.

4) Domicilio: Marcial Candiotti 6540, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: Realizar por cuenta propia, terceros o asociados a terceros: Servicios de Transporte terrestre de personas a nivel nacional.

6) Plazo de duración: 20 (veinte años).

7) Capital Social: El capital social asciende a una suma total de \$ 100.000 (Pesos Cien mil), que se divide en 100 cuotas partes de valor nominal \$ 1000 cada una que suscriben e integran de la siguiente manera: Néstor Julio Pradolini suscribe 50 (cincuenta) cuotas partes de valor nominal \$ 1000 (Mil pesos) cada una e integra pesos doce mil quinientos (\$ 12.500) en efectivo, correspondiente al 25% y el resto a integrar en 2 años. Gerardo Pradolini suscribe 50 (cincuenta) cuotas partes de valor nominal \$ 1000 (Mil pesos) cada una e integra pesos doce mil quinientos (\$ 12.500), en efectivo correspondiente al 25% y el resto a integrar en 2 años.

8) Administración: será ejercida por Néstor Julio Pradolini, por el término de tres años.

9) Fiscalización: A cargo de los socios.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de noviembre.

Santa Fe, 20 de Febrero de 2018. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 225 348442 Mar. 15 Mar. 19

DOÑA ITALIA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso y su secretaria Dra. María Julia Petracco según resolución de fecha 05/02/2018 se ordena la siguiente publicación de edictos, sobre cesión y modificación contractual societaria.

Nombre: DOÑA ITALIA SRL

Datos de los Socios: Giunta Walter Hugo DNI. N° 12051879, CUIT 20-12051879-9, argentino, de profesión comerciante, de estado civil casado, en primeras nupcias con Raquel Ester Vila, nacido el 25 de junio de 1958 en Corral de Bustos, provincia de Córdoba y domiciliado en calle 9 de julio 425

de Chañar Ladeado; y Raquel Ester Vila, DNI 17.115.259, CUIT 27-17115259-9 nacida el día 22 de abril de 1965 en Corral de Bustos, provincia de Córdoba, de profesión rentista, de estado civil casada en primeras nupcias con Walter Hugo Giunta y domiciliada en 9 de julio 425 de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe.

Domicilio Legal: La sociedad tendrá domicilio legal en la calle 9 de julio 425 de la localidad de Chañar Ladeado, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe pudiendo establecer representantes (agencias, sucursales) en cualquier lugar del país o del exterior.

Duración: la duración de la sociedad se prorroga por el término de diez años, contados a partir de la inscripción de la presente prorroga en el Registro Público de Comercio, venciendo en consecuencia el 15 de diciembre de 2029.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la siguiente explotación a) venta de frutas y verduras al por mayor y menor b) venta por mayor y menor de encurtidos y procesados de frutas y verduras y c) transporte automotor de carga.

Capital: el capital social asciende a \$ 530.000,00 (pesos quinientos treinta mil), dividido en 5300 cuotas sociales de \$ 100,00 (pesos cien) cada una, suscriptas y totalmente integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle Walter Giunta suscribe e integra 3800 cuotas sociales de pesos cien (\$ 100.00) cada una o sea la suma de pesos ciento trescientos ochenta mil (\$ 380.000) y la señora Raquel Villa suscribe e integra un mil quinientas (1500) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100.00) cada una o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000). El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado a la fecha del presente contrato.

Fecha de Cierre de Ejercicio Comercial: La sociedad cerrará su ejercicio comercial el día 31 de Marzo de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también el estado de resultados del ejercicio.

Administración y Representación: la Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo del señor Walter Hugo Giunta a quien se los designa como socio gerente. A tal fin usarán su propia firma, en forma indistinta, con el aditamento socio gerente, precedida de la denominación social quien tendrá todos los derechos, facultades y obligaciones que le señalaba la Ley de Responsabilidad Limitada y el presente contrato. El socio gerente firmará toda la documentación de la sociedad para obligar a la misma.

Liquidación: puede ser realizada por el gerente o los liquidadores designados al efecto

Fiscalización: a cargo de los socios.

\$ 243 348257 Mar. 15

GRUPO AIVIL S.R.L.

CONTRATO

1) Fecha del instrumento de constitución: 29 de enero de 2018.

2) Socios: Cynthia Lorena Cariñaní, argentina, nacida el 30 de mayo de 1976, abogada, casada en primeras nupcias con Hernán Arnaldo Guerin, con domicilio en calle Avenida Fuerza Aérea 3102 de la localidad de Funes, provincia de Santa Fe, DNI: 25.183.683, C.U.I.T. 27-25183683-9 y Juan De Dios Cecarelli, argentino, nacido el 5 de septiembre de 1975, comerciante, casado en primeras nupcias con Carolina Berenice Benedetti, con domicilio en calle jacarandá 2385 de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe, DNI 24.383.149, C.U.I.T. 20-24383149-1

3) Denominación, Domicilio y Duración: La sociedad se constituirá con el nombre de Grupo Aivil SRL, con domicilio en Avenida Fuerza Aérea 290 de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe, por un lapso de 10 años.

4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la importación y venta al por mayor y menor de artículos de ferretería, uniformes y ropa de trabajo, construcción y remodelación de edificios por cuenta propia o de terceros .en inmuebles propios o de terceros.

5) capital: 500.000 (pesos quinientos mil) dividido en 500 (quinientas) cuotas de \$ 1000 (pesos mil) c/u, integrado de la siguiente manera: Cynthia Lorena Cariñaní y Juan De Dios Cecarelli, suscriben 250 (doscientos cincuenta) cuotas que totalizan la suma de \$ 250.000 (doscientos cincuenta mil) cada uno, integrando \$ 62.500 (pesos sesenta y dos mil quinientos) cada uno en dinero en efectivo y se compromete a integrar el saldo o sea la suma de \$ 187.500 (pesos ciento ochenta y siete mil quinientos) cada uno, también en dinero en efectivo dentro de los 2 (dos) años de la fecha.

6) Administración, Dirección y Representación: Será ejercida por los dos socios con el cargo de socios gerentes siendo designados a tal efecto. Cynthia Lorena Cariñaní, argentina nacida el 30 de mayo de 1976, abogada, casada en primeras nupcias con Hernán Arnaldo Guerin, con domicilio en calle Avenida Fuerza Aérea 3102 de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe, DNI: 25.183.683, C.U.I.T. 27-25183683-9 y Juan de Dios Cecarelli, argentino, nacido el 7 de septiembre de 1975, comerciante, casado en primeras nupcias con Carolina Berenice Benedetti con domicilio en calle Jacaranda 2385 de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe, DNI 24.383.149, C.U.I.T. 20-24383149-1 a cargo de ambos socios.

7) Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

8) Balance General y Distribución de Utilidades: Fecha de Cierre de Ejercicio Comercial 30 de junio de cada año.

\$ 75 348182 Mar. 15

GG INVERSIONES Y NEGOCIOS S.A.

MODIFICACIÓN DEL DOMICILIO SOCIAL

Con fecha 2 de septiembre de 2016 se concreta el traslado de las oficinas comerciales y administrativas de la sociedad al inmueble ubicado en la calle Gorriti 124, de la ciudad de Rosario,

provincia de Santa Fe.

\$ 45 348259 Mar. 15

GRUPO AMÉRICA S.R.L.

CONTRATO

Conforme el contrato social de GRUPO AMÉRICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a los efectos de inscripción en el RPC, se publica por el término de la ley.

Datos de los socios: Sr. Agustín Villegas, argentino, nacido el 23 de julio de 1990, D.N.I. n° 35.447.141, C.U.I.T. N° 20-35447141-9, estado civil soltero, de profesión Corredor Inmobiliario matricula n° 1465 Prov. de Santa Fe, domiciliado en Av. Pte. Perón 2865 p.a. de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Sr. Martín Alejandro Fernandez, argentino, nacido el 28 de julio de 1985, D.N.I. N° 31.757.914, C.U.I.T. N° 20-31757914-5, estado civil soltero, de profesión contador público, domiciliado en calle Rioja 1021 piso 5° Dpto. D de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y Sr. Pablo César Arcamone, argentino, nacido el 23 de septiembre de 1981, D.N.I. 28.964.960, C.U.I.T. 20-28964960-4, estado civil soltero, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, domiciliado en calle Olivé 1575 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Constitución: En Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 15 de enero de 2018.

Denominación: GRUPO AMÉRICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Domicilio Social: En Rosario, Provincia de Santa Fe. Se establece en calle Corrientes 861 Piso 7 Oficina 4, Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: compraventa, locación, sublocación, y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, loteos, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros, contando con matrícula habilitante según exigencias de las disposiciones legales vigentes. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros, y también bajo la modalidad de contrato de fideicomiso siendo fiduciaria de fideicomisos no financieros.

b) compra, venta, consignación, mandato y alquiler de automotores nuevos y usados.

Se excluyen aquellas actividades que pudieran estar comprendidas dentro de lo previsto en el art. 299, inciso 4 de la ley 19.550, como también las reguladas por la ley de entidades financieras. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Plazo de Duración: 40 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000), dividido en trescientas (300) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una.

Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta cualquiera de ellos en caso de ser plural o en forma individual en caso de ser uno solo. Son designados gerentes los señores: Agustín Villegas, D.N.I. N° 35.447.141, C.U.I.T. N° 20-35447141-9; y Martín Alejandro Fernández, D.N.I. N° 31.757.914, C.U.I.T. N° 20-31.757.914-5.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de Junio de cada año.

\$ 70 348337 Mar. 15

HELADOS ESTHER S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1) Socios: María Fernanda Iglesias, argentina, D.N.I. 21.579.252, CUIT. 27-21579252-3, nacida el 25/06/1970, estado civil divorciada, comerciante; Sebastián Rodrigo Iglesias, argentino, D.N.I. 25.017.450, CUIT. 20-25017450-1, nacido el 08/12/1975, estado civil soltero, comerciante, ambos con domicilio en Ov. Lagos 957 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2) Instrumento que modifica la duración de contrato social del 10 de febrero de 2018.

3) Denominación: HELADOS ESTHER SRL.

4) Modificación: Cláusula tercera del contrato social, la que queda redactada de la siguiente forma: "Tercera-Duración: El término de duración se fija en quince (15) años a partir de la inscripción de la presente reconducción".

5) Se ratifican todas las demás cláusulas del contrato social.

\$ 45 348321 Mar. 15

HIJOS DE DANIEL E. YOUNG S.A.

INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Por resolución de fecha 16 de febrero de 2018 del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto cargo de la Doctora María Celeste Rosso, secretaría de la Doctora Marta Julia Petracco se ha dispuesto la siguiente publicación:

Fecha de la Asamblea: 07 de Octubre de 2017.

Datos Personales de los directores con mandato por tres ejercidos (01/07/2017 a 30/06/2020)

Presidente: Marcos Young, argentino, DNI 22.704.129, nacido el 11 de septiembre de 1972, comerciante, domiciliado en Junín 666, de Venado Tuerto, casado en primeras nupcias con María Dolores Aguerre, CUIT 20-22704129-4. Vicepresidente: Guillermina Nazábal de Young, DNI 5.787.038, argentina, nacida el 27 de agosto de 1948, comerciante, domiciliada en Junín 666 de Venado Tuerto, casada en primeras nupcias con Daniel E. Young CUIT 27-05787038-4, Directores Titulares: Clara Young, argentina, DNI 24.298.565, nacida el 24 de febrero de 1975, comerciante, domiciliada en Junín 666 de Venado Tuerto, soltera, CUIT 27-24298565-1. Santiago Young, argentino, DNI 27.733.743, nacido el 27 de octubre de 1979, comerciante, domiciliado en Junín 666 Venado Tuerto, soltero, CUIT 20-27733743-7. Director Suplente: Daniel E. Young, argentino, DNI 6.143.063, nacido el 26 de Octubre de 1946, comerciante, domiciliado en Junín 666 Venado Tuerto, casado en primeras nupcias con Guillermina Nazábal, CUIT 20-06143063-7.

\$ 75 348353 Mar. 15

LAS TAGUAS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

La Secretaria del Registro Público de Comercio de Rosario, Dra. Mónica Liliana Gesualdo, ordena la publicación por un día de edicto informando que la sociedad ha resuelto en reunión de fecha 19 de julio de 2017, fijar su capital social en la suma de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil) y la duración de su contrato social en el término de veinte años a partir de su inscripción, es decir hasta el 28 de agosto de 2027.

\$ 45 348216 Mar. 15

MOUNIER S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento del artículo 10, inc. b, de la ley 19.550 y por estar así dispuesto en el expediente MOUNIER SRL s/MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL (CUIJ 21-05196054-5), con trámite ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Santa Fe, Primera Circunscripción, que tiene por

objeto la inscripción de los contratos de cesión de cuotas sociales y reforma del contrato social de MOUNIER SRL, CUIT 30-64195753-0, con domicilio legal y sede en Rivadavia 1942 de esta ciudad de San Javier, entidad inscripta al nro. 1161, folio 283, libro 16 de SRL del Registro Público de Comercio de la 1ra. Circunscripción de la Provincia de Santa Fe, se publica por un día el siguiente edicto: fechas de las resoluciones que aprobaron la modificación del contrato social:

Contrato de Reforma Unánime de fecha 10-julio-2017: En la oportunidad el actualmente exsocio Ricardo Daniel Mounier, DNI N° 16850175, CUIT N° 20-16850175-8, representado en ese acto por su hermano Mario Antonio Mounier, DNI N° 13839589, CUIT N° 20-13839589-9, habilitado por escritura de poder nro. 59, folio 150, escribana Griselda Sedeño, Registro notarial nro. 358 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, cedió el total de sus setenta y cinco cuotas sociales a favor de sus hijos, actualmente socios incorporantes. Martina Mounier, DNI 37.407.805, CUIT 23-37407805-4, Manuela Mounier, DNI 38.726.958, CUIT 23-38726958-4, Luis Daniel Mounier, DNI 41.403.451, CUIT 41.403.451, a razón de veinticinco cuotas sociales para cada uno de ellos, a la vez que se instituyó sobre el total de las setenta y cinco cuotas transferidas un usufructo vitalicio a favor de Mariela Alejandra Scandroglío, DNI 18.420.469, CUIT 27-18420469-5. Contrato de reforma unánime de fecha 17-noviembre-2017: En la oportunidad se modificó la cláusula quinta, sobre el régimen de administración, de forma tal que los gerentes sean elegidos en reunión de socios o actos equivalentes, designándose a los socios Mario Antonio Mounier y Luis Daniel Mounier como socios gerentes hasta tanto se decida su reemplazo. Se modificó también la cláusula décima primera, sobre las formas de adoptar resoluciones sociales, para darle mayor flexibilidad y menor formalidad. La sede será fijada por reunión de socios. También se acordó modificar la cláusula tercera de capital social mediante cesiones de cuotas por parte de Martina, Manuela y Luis Daniel Mounier a favor de Mario Antonio Mounier, pero esta decisión tuvo que ser rectificada puesto que se transfirieron cuotas fraccionadas. A continuación se transcriben las cláusulas quinta y décima primera según su redacción definitiva surgida de este instrumento: "Quinta: Administración y Representación. La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes designados por los socios. En caso de pluralidad, podrá determinarse que su actuación sea indistinta, conjunta o que cada uno tenga diferentes funciones y facultades, para todos o algunos actos, todo de acuerdo a lo que decidan los socios. En defecto de mención expresa o en casos de duda, se entenderá que actúan indistintamente, pudiéndolo hacer conjunta, separadamente o uno en sustitución del otro. A falta de mención expresa en contrario, el gerente se entiende designado con plenas facultades de acuerdo al contrato. Durarán en sus funciones por el tiempo que determinen los socios. Los gerentes tendrán el uso de la firma social, para lo cual deberán anteponer a la suya personal la denominación de la sociedad con el aditamento de "gerente" o "socio gerente", de corresponder. Tendrán además todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales en un todo de conformidad a lo establecido por las leyes vigentes y de acuerdo a las cláusulas pertinentes del presente contrato. Además de las facultades que surgen del mandato de administración, tienen facultades para practicar todos los actos y contratos que, requiera el objeto de la sociedad. También podrán crear, adquirir, constituir, modificar y extinguir toda clase obligaciones y derechos reales y cualquier otro acto jurídico lícito, civil, comercial, administrativo o de otra naturaleza, comprar, vender, permutar, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, dar o tomar dinero en préstamo mediante modalidades bancarias y comerciales usuales, constituir y cancelar prendas y fianzas. Podrán realizar sin excepción todas las operaciones que efectúan los bancos oficiales, como solicitar créditos, abrir cuentas corrientes, efectuar particulares o mixtos, sean nacionales, provinciales, municipales y privados del país o del exterior, constituir hipotecas de acuerdo con disposiciones que consideren más convenientes, dirigirse a reparticiones nacionales, provinciales o municipales, efectuar todos los trámites y diligencias necesarias para operaciones de importación y exportación ante las reparticiones públicas que tengan relación con trámites en el extranjero. Cobrar y percibir los créditos activos del caso. Aceptar en garantía de lo que se adeuda, toda clase de derechos reales, prendarios o fianzas personales. Celebrar contratos de locación de servicios, tomando o disponiendo al personal que juzgue necesario, fijando funciones y remuneraciones. Celebrar

seguros, transar, hacer quitas, esperas, remisiones de deudas, novar, compensar obligaciones, comparecer a juicios por sí o por medio de apoderados, promover o contestar demandas, poner o absolver posiciones, conferir poderes especiales y generales de administración, siendo la presente enumeración solamente enunciativa y no limitativa. Cada uno, de los socios gerentes podrán otorgar -poderes de administración y disposición para actuar ante diferentes entidades o con relación a diversas temáticas, como poderes para actuar en entidades bancarias, poderes particulares y generales para pleitos, de administración de bienes o fondos de comercio de la compañía, y similares. Podrán tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, entre otras operaciones, dejándose constancia en este acto que las precedentes enumeraciones de en esta cláusula tienen mero carácter enunciativo y no taxativo, por lo que no excluyen otros actos, operaciones y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y/o que puedan razonablemente considerarse implícitos en este mandato que deberá interpretarse en forma amplia. Cuando la sociedad transfiera a grave con derechos reales bienes registrables, deberán actuar en forma conjunta todos los socios gerentes facultados para tales actos. El acto por el cual se designen los gerentes podrá limitar las facultades que surjan de la ley o de este contrato. Los socios no podrán comprometer a la firma social en negociaciones ajenas al giro comercial, no pudiendo otorgar o constituir fianzas, garantías o avales en forma personal a favor de terceros. El fallecimiento de cualquiera de los socios gerentes designados no afectará la designación regular cumplimiento de las funciones del o de los restantes socios gerentes designados. En forma transitoria, mientras no se decida su cambio por resolución de los socios y sin necesidad de reforma del presente contrato, se designan como gerentes a los socios Mario Antonio Mounier, DNI 13839589, y Luis Daniel Mounier, DNI 41403451." "Décima Primera: No se exigirá un rito especial para adoptar decisiones, sino que cualquier forma de manifestación de voluntad de los socios será válida, pudiendo realizarse reuniones y asambleas, o simplemente consultas que los socios podrán responder o no de acuerdo a su voluntad. Las convocatorias a reuniones y asambleas se cursarán con una antelación de cinco días corridos. Todas las decisiones se tomarán por simple mayoría de capital. Los socios se entenderán domiciliados para todos los efectos en los denunciados en el encabezado del presente contrato, donde serán válidas las notificaciones hasta tanto denuncien un nuevo domicilio. Únicamente se considerarán válidos los domicilios en los que pueda identificarse con precisión la calle, numeración y unidad inmobiliaria. Mientras no se denuncie un domicilio válido, subsiste el anterior, con plenos efectos. Los socios podrán sindicalizarse, unificar domicilios a los fines notificadorios y designar representantes y apoderados para intervenir en su nombre e interés en todos aquellos actos que impliquen una manifestación de voluntad y/o compongan el proceso de toma de decisiones societarias, con plenos efectos. La sindicalización, unificación de domicilios y designación de apoderados y representantes surtirá plenos efectos desde que fuere notificada fehacientemente a los restantes socios y a la sociedad, subsistiendo por el plazo establecido o, en su defecto, indefinidamente o hasta tanto se notifique fehacientemente el cambio de régimen. La sede social se fijará por decisión mayoritaria de los socios, sin necesidad de modificar el presente. Mientras no fuere resuelto, subsistirá la actual sede sita en Rivadavia 1942 de la ciudad de San Javier, Departamento del mismo nombre, Provincia de Santa Fe." Contrato unánime de fecha 04-diciembre-2017 rectificatorio del celebrado en fecha 17-noviembre-2017: En la oportunidad se rectificó la reforma anterior que tuvo por objeto la cesión de cuotas fraccionadas y en su lugar Manuela y Martina Mounier transfirieron a favor del socio Mario Antonio Mounier la nuda propiedad que tienen sobre una cantidad de dos cuotas sociales, a razón de una por cada cedente, conservando cada una un total de 24 cuotas sociales y Mario Antonio Mounier un total de 77 cuotas sociales. Concordantemente, Mariela Alejandra Scandroglio cedió a favor de Mario Antonio Mounier el usufructo que tenía sobre las dos cuotas cedidas. La cláusula de capital quedó redactada entonces de la siguiente manera: "Tercera: Capital Social: El capital social se fija en la suma de quince mil pesos (\$ 15.000,00) que estará representando por ciento cincuenta (150) cuotas sociales de Cien Pesos (\$ 100,00) cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Mario Antonio Mounier la suma de siete mil setecientos pesos (\$ 7.700,00), equivalentes a setenta y siete (77) cuotas sociales; Martina Mounier la suma de dos mil cuatrocientos pesos (\$ 2.400,00), equivalentes a veinticuatro (24) cuotas sociales, Manuela Mounier la suma de dos mil cuatrocientos

pesos (\$ 2.400,00), equivalentes a veinticuatro (24) cuotas sociales; y Luis Daniel Mounier la suma de dos mil quinientos pesos (\$ 2.500,00), equivalentes a veinticinco (25) cuotas sociales, conformándose de esa forma las 150 cuotas sociales que constituyen el total del capital social, todo lo cual fue integrado previamente a este acto. Se establece que el capital se podrá incrementar cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias; la asamblea de socios aprobará las condiciones de aumento del capital en cuanto a montos y plazos a integración. Se establece sobre las setenta y tres (73) cuotas sociales correspondientes a Martina, Manuela y Luis Daniel Mounier un usufructo vitalicio a favor de su madre Mariela Alejandra Scandroglia, DNI 18.420.469, CUIT 27-18420469-5, argentina, nacida en fecha 27-febrero-1967, viuda, pensionada, domiciliada en Rivadavia 1942 de la ciudad de San Javier, Depto. homónimo, Provincia de Santa Fe, el que se establece en forma gratuita. El usufructo se establece en los términos del artículo 218 de la Ley General Sociedades, sin precio alguno y en forma gratuita, conservando los nudos propietarios las calidades y derechos de socios y correspondiendo de por vida a Mariela Alejandra Scandroglia los derechos propios de su calidad de usufructuaria de las cuotas sociales de sus hijos." Datos de los Socios Actuales de Acuerdo al Contrato Modificado: Mario Antonio Mounier, DNI n° 13839589, CUIT N° 20-13839589-9, argentino, nacido el día 02-04-1960, divorciado, empresario, domiciliado realmente en calle Rivadavia N° 1918 de la ciudad de San Javier, Departamento homónimo, Provincia de Santa Fe; Martina Mounier, DNI 37.407.805, CUIT 23-37407805-4, argentina, nacida en fecha 24-10-1993, soltera, estudiante, con domicilio en calle Rivadavia nro. 1942 de la ciudad de San Javier, Depto. Homónimo, Provincia de Santa Fe; Manuela Mounier, DNI 38.726.958, CUIT 23-38726958-4, argentina, nacida en fecha 13-06-1995, soltera, estudiante, con domicilio en calle Rivadavia nro. 1942 de la ciudad de San Javier, Depto. Homónimo, Provincia de Santa Fe; Luis Daniel Mounier, DNI 41.403.451, CUIT 23-41403451-9, argentino, nacido en fecha 10-10-1998, soltero, autónomo, con domicilio en calle Rivadavia Nro. 1942 de la ciudad de San Javier, Depto. homónimo, Provincia de Santa Fe. Administración, Dirección y Representación: Ver cláusula "quinta" transcrita ut supra.

Santa Fe, 16 de Febrero de 2018. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 670 348354 Mar. 15

METALÚRGICA GENOVESE S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial Primera Nominación, a cargo del Registro Público de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Dr. José María Zarza, conforme lo ordenado en autos caratulados METALÚRGICA GENOVESE S.A. s/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, Expte. N° 15 - Año 2018, en trámite por ante dicho Registro, se hace saber que la firma Metalúrgica Genovese S.A., con sede social en parque industrial Reconquista "Lote 25", de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, de la Provincia de Santa Fe, procedió a renovar sus autoridades según asamblea ordinaria N° 59 de fecha ocho de enero de dos mil dieciocho y conforme a la distribución de cargos por acta de directorio n° 309 de fecha ocho de enero de dos mil dieciocho, como se detalla a continuación: Presidente: Mario Alejandro Genovese, apellido materno Vega, nacionalidad argentina, D.N.I. N° 23.142.517, domiciliado en calle 25 de mayo 1282, de la ciudad Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacido el 07 de diciembre de 1972, estado civil soltero,

ocupación empresario, CUIT n° 23-23142517-9, nacionalidad argentina. Vice-presidente: Genovese, Marcelo Osvaldo, apellido materno Vega, D.N.I. N° 22.077.341, con domicilio en calle Olessio N° 1255, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacido el 26/06/1971, de nacionalidad argentina, estado civil casado, ocupación empresario, CUIT n° 20-22077341-9. Director Titular: Ángel Orlando Genovese, apellido materno Vega, nacionalidad argentina, D.N.I. N° 16.871.711, domiciliado en calle Freyre N° 1098, de la ciudad Reconquista, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, nacido el 13 de enero de 1964, estado civil soltero, ocupación empresario, CUIT N° 20-16871711-4, nacionalidad argentina. Director Suplente: Ana Irene Vega; D.N.I. N° 2.358.332, apellido materno Vallejos, domiciliada en calle 25 de mayo 1282, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, nacida el 12 de mayo de 1939, estado civil viuda, ocupación empresaria, CUIT n° 27-02358332-7 nacionalidad argentina.

Dra. Miriam Graciela David, Secretaria.

Reconquista, 19 febrero de 2018.

\$ 139 348227 Mar. 15

MEDIMEC S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: Eraso Mauricio Fabián, de nacionalidad argentina, nacido el 05/12/1978, DNI N° 26.657.241 CUIT 20-26657241-8, de profesión médico, soltero, con domicilio en calle Oroño 385 de la localidad de Fuentes, Provincia de Santa Fe y María Natalia Heredia, de nacionalidad argentina, nacida el 02/11/1980 DNI N° 27.891.804, CUIT 27-27891804-7, de profesión médica, soltera, con domicilio en calle Oroño 385 de la localidad de Fuentes.

2) Fecha de Instrumento de Constitución: 19 de febrero de 2018.

3) Denominación: MEDIMEC S.R.L.

4) Domicilio: Thedy 158 bis PB 01 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto prestar, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero, servicios médicos en las especialidades oftalmología y diagnóstico por imágenes, incluyendo cualquier servicio relacionado.

Estos servicios incluirán, sin limitación, las siguientes operaciones: Oftalmología: prestaciones médicas de diagnóstico, tratamiento y cirugía de patologías oculares; Diagnóstico por Imágenes: Prestaciones médicas de diagnóstico por imágenes en todas sus modalidades.

Las actividades previstas en este objeto que para su cumplimiento requieran título habilitante serán realizadas por profesionales con título y matrícula necesarios según las respectivas reglamentaciones. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y

contratos que se relacionen con su objeto.

6) Plazo de Duración: treinta (30) años.

7) Capital Social: \$ 200.000 (pesos doscientos mil).

8) Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

9) Administración: Estará a cargo de los socios Eraso Mauricio Fabián, D.N.I. N° 26.657.241, CUIT 20-26657241-8 y a María Natalia Heredia, D.N.I. N° 27.891.804 CUIT 27-27891804-7, quienes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

10) Organización de la Representación Legal: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin usaran sus propias firmas con el aditamento "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos.

11) Cierre de Ejercicio: el 31/12 de cada año

\$ 70 348197 Mar. 15

MARLENE GOURMET SRL

CESIÓN DE CUOTAS

En fecha 2 de febrero de 2018, el cedente socio Roberto Osvaldo Bühler, DNI: 24.859.457, CUIT 20-24859457-4, con domicilio en calle Rivadavia 847 de Villa Amelia, Provincia de Santa Fe, fecha de nacimiento 21 de noviembre de 1975, soltero, argentino, comerciante, vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales que ascienden a la cantidad de siete mil doscientas (7.200) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) cada una, por un valor total de pesos setenta y dos mil (\$ 72.000) al señor Raúl Andrés Ciaría, de apellido materno Giménez, DNI 10.511.136, divorciado, CUIT 20-10511136-4, con domicilio en Provincias Unidas 942 de Rosario, Provincia de Santa Fe, fecha de nacimiento 23 de agosto de 1952, argentino, comerciante. Con el acuerdo unánime de la totalidad de sus socios y la administradora de la Sucesión del socio Mariano Diego Zorilla, se da por aprobada la cesión realizada en este acto.

Nueva composición del capital social: Mariano Diego Zorilla, ocho mil ochocientas (8.800) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una por un valor total de pesos ochenta y ocho mil (\$88.000) y el señor Raúl Andrés Claria, siete mil (7.200) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una por un valor total de pesos setenta y dos mil (\$ 72.000).

\$ 55 347986 Mar. 15

MARCELO ALLEMANDI S.A.

NUEVO DIRECTORIO

Razón Social: MARCELO ALLEMANDI S.A.

Domicilio Legal: Rosario - Sede: AYACUCHO 3698.

Fecha Constitución: 25-10-1996.

Plazo: 99 años

Capital Social: \$ 900.000.

Inscripta en estatutos: Tomo 37, Folio 250 N° 16 de fecha 16/05/1956.

NUEVO DIRECTORIO: Presidente: Marcelo Augusto Martinetti, argentino, nacido el 21 de Marzo de 1957, D.N.I. N° 12.804.929, CUIT 20-12804929-1 casado en primeras nupcias con María Alejandra Sánchez, de profesión Licenciado en Economía, con domicilio real y especial en calle José Hernández N° 1194, de Rosario. Vice-Presidente: Carlos Marcelo Persig, argentino, nacido el 17 de septiembre de 1966, DNI N° 18.030.914, CUIT 20-18030914-5 casado en primeras nupcias con Verónica María Casa, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio real y especial en calle Los Gladiolos 1736 de la ciudad de Funes, Pcia. de Santa Fe.

Director Titular: Juan Ignacio Sebastián Sagarduy, argentino, nacido el 28 de octubre de 1969, DNI N° 21.071.054, CUIT 20-21071054-0 soltero, de profesión comerciante, con domicilio real y especial en calle Del Cause 1758 de Roldan Pcia de Santa Fe. Director Suplente: Miren Alida Martinetti, argentina, nacida el 5 de julio de 1960, D.N.I. N° 13.958.908, CUIT 23-13958908-4 soltera, de profesión Realizador Audiovisual, con domicilio real y especial en calle Brown 2820, de Rosario. Síndico titular: Carlos Alberto Calore, argentino, nacido el 12 de Septiembre de 1952, de profesión Contador, estado civil divorciado, domiciliado en la calle Corrientes N° 861 piso 7 de Rosario, con D.N.I. N° 10.496.663. Síndico Suplente: Laura Raquel Ferrando, argentina nacida el 05 de Agosto de 1980, de profesión Contador, estado civil casada, domiciliada en la calle 9 de Julio Nro. 1388 2do. D de Rosario, con D.N.I. N° 28.307.489.

Duración en los cargos: Dos ejercicios.

Domicilio Especial Directores: Se fija como domicilio especial exigido para los directores por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, los domicilios particulares de cada uno citados anteriormente.

Fecha instrumento de modificación: 15/11/2017.

\$ 95 347980 Mar. 15

OPERADORA DIQUE S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 10 de la ley 19550, se publica la constitución de la Sociedad Responsabilidad Limitada Operadora Dique S.R.L. cuyos socios son: Ezequiel Alejandro García, argentino, D.N.I. 25.588.486, de 41 años de edad, estado civil soltero, con domicilio en calle Ayacucho 2005 piso 1 dpto. C de la ciudad de Rosario, de profesión empresario, Nicolás Martín Arceluz, argentino, DNI 26.276.790, casado en primeras nupcias con Pamela Delicia Ayala, de 40 años de edad, con domicilio en calle San Lorenzo 2469 piso 7 dpto. A de Rosario, de profesión empresario; Juan Marín Andrenacci, argentino, DNI 25.900.936, de 40 años, casado en primeras nupcias con Carina Alejandra Lesari, de profesión abogado, con domicilio en calle Italia 42 piso 13 de la ciudad de Rosario. La sociedad adquirirá el nombre de Operadora Santa Fe S.R.L. Fecha del instrumento de constitución 2 de febrero de 2018. Con domicilio en Italia 42 piso 13 de la ciudad de Rosario, cuyo plazo de duración será de diez años. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o terceros y/o asociadas a terceros, en establecimientos propios o ajenos, en cualquier parte de la República o del exterior, a las siguientes actividades: Adquirir franquicias comerciales de gastronomía para su explotación, administración y/o gerenciamiento. Explotación integral de servicios gastronómicos: restaurantes, lunch, fast food; representaciones, concesiones, logística, depósito, transporte de mercaderías; Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, operaciones dentro de la legislación sobre propiedad horizontal; ejecutar proyectos de inversión destinados al arrendamiento de locales de oficinas y viviendas; adquirir y administrar todos los bienes necesario para brindar los servicios vinculados al hábitat de la vivienda, así como también subcontratar los mismos a terceros, excluidas las actividades comprendidas en ley Pcial. 13154; Actividades Financieras: excluidas las de ley 21526. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. La Administración se llevará a cabo por los socios gerentes, Ezequiel García, Nicolás Arceluz y Juan Martín Andrenacci. El capital social se establece en la suma de Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000). La representación estará a cargo de los socios gerentes mencionados ut supra de forma Individual e Indistinta; El órgano de fiscalización estará a cargo de todos sus socios y su fecha de cierre de ejercicio se establece para el 31 de Diciembre de cada año.

\$ 70 347209 Mar. 15

PLURAL S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En los autos caratulados Exp. 21-05196427-3 Plural SA s/Designación de Autoridades, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito - Registro Público de Comercio de la Ciudad de Santa Fe, que por Acta de Asamblea Extraordinaria del 14 de Diciembre de 2017 se han designado miembros del Directorio en la sociedad Plural SA, siendo los mismos Presidente: Sr. Federico Salvador Caputto, apellido materno Echague, argentino DNI 20.283.072 CUIT 20-20283072-3, nacido el 11/08/68 casado, empleado, con domicilio en Ituzaingó 1460 de la ciudad de Santa Fe. Vice Presidente: María Victoria Borgna Albizzati, argentina, casada, DNI 27.620.929, cut 27-27620.929-4, apellido materno Albizzati, empleada, domiciliada en Aires del Llano Barrio 3, Manzana 7, Lote 10, Santo Tome, Santa Fe. Director Suplente a la Sra. Magali Joana Suarez,

apellido materno Ludueña, argentina, DNI N° 32.376.022, CUIL 27-32376022-0, nacida el 20/05/86, soltera, licenciada en ciencias de la comunicación, con domicilio en Velez Sarsfield 5826 de esta ciudad. El presente se firma para ser publicado en el Boletín Oficial.

Santa Fe, 09 de julio de 2018. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 45 348129 Mar. 15

PRESTADORES DE SALUD S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Se hace saber que por acta de reunión de Directorio N° 18 de fecha 09/03/2017 se ha resuelto conforme a lo establecido en el art. 1ro. del Estatuto social, fijar el nuevo domicilio de la sede social de PRESTADORES DE SALUD S.A., en Av. Francia 1520/26 - 2° Piso de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe. Se publica el presente dando cumplimiento a lo dispuesto por Ley 19.550 y lo ordenado por la Sra. Jueza a.c. del Registro Público de Comercio de Rosario, a fin de formalizar su inscripción.

Rosario, 19/01/2018.

\$ 45 348067 Mar. 15

QUATRIN S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de 1ra. Instancia del Distrito N° 4, Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Reconquista a cargo del Registro Público - Dr. José Zarza, hace saber que en los autos caratulados QUATRIN S.R.L s/Cesión de Cuotas - Modificación de Contrato Social - (Cláusula Quinta: Capital - Sexta: Administración Y Dirección -Décima Primera: Disolución y Liquidación - Décimo Segunda: Cesión de Cuotas - Décima Tercera: Fallecimiento e Incapacidad) - Nuevo Texto Ordenador Expte N° 308/2017), ha ordenado la siguiente publicación:

CESIÓN DE CUOTAS: 1) Rafael QUATRIN, argentino, casado, comerciante DNI. N° 6.335.430, CUIT 20-06335430-9, nacido el 01 de noviembre de 1934, domiciliado en Arroyo Ceibal, Santa Fe; "CEDENTE" -CESIONARIOS" 1): Javier Antonio QUATRIN: argentino, casado, comerciante, nacido el 26 de Septiembre de 1969 DNI N° 20.601.859; CUIT: 20-20601859-4; domiciliado en la calle Uruguay N° 289 de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes 2): Mariana Edit QUATRIN argentina, Soltera, comerciante, nacida el 23 de Enero de 1973, DNI. N° 22.783.569; CUIT: 27-22783569-4; domiciliada en calle 35 N° 878 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

3): Claudia Fany QUATRIN, argentina, casada, comerciante, nacida el 30 de Julio de 1963, DNI N° 16.517.152, CUIT: 27-16517152-2 domiciliada en calle Pi Y MARGALL N° 420 - Piso 10 Dpto. "H" de la ciudad Autónoma de Buenos Aires. 4): Diana Betina QUATRIN: argentina, casada, docente, nacida el 6 de Octubre de 1967, DNI. N° 18.459.646, CUIT: 27-18459646-1; domiciliada en la zona urbana de la localidad de Guadalupe Norte, Provincia Santa Fe. 5): Carina Yudith QUATRIN: argentina, casada, comerciante, nacida el 14 de Octubre de 1969, DNI N° 20.601.865; CUIT 27-20601865-3 domiciliada en Pasaje 14/16 N° 2711 Barrio General Obligado de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe 6): José Sebastián QUATRIN argentino, Soltero, comerciante, nacido el 10 de Abril de 1983 - DNI N° 29.869.866, CUIT: 20-29869866-9; domiciliado en Arroyo Ceibal - Provincia de Santa Fe. 7): Pablo Luis QUATRIN: argentino, soltero, comerciante nacido el 25 de Febrero de 1987, DNI N° 32.713.766 CUIT: 20-32713766-0; domiciliado en Arroyo Ceibal - Provincia Santa Fe. 8): Irina Carlota QUATRIN: argentina, casada, comerciante, nacida el 23 de Agosto de 1972, DNI. N° 22.783.537 CUIT: 27-22783537-6; domiciliada en calle 129 N° 9066 Barrio: Itaembe Mini de la ciudad de Posadas - Provincia de Misiones.- 9): Andrea Leonor QUATRIN: argentina, Soltera, comerciante, nacida el 03 de Julio de 1974, DNI. N° 23.870.055; CUIT: 27-23870055-3; domiciliada en calle 133 "A" N° 6910 -Barrio Itambe Mini, de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones. Convienen celebrar el presente contrato de Cesión onerosa de Cuotas Sociales donde RAFAEL QUATRIN - EL CEDENTE, titular de Sesenta y un mil quinientas (61.500) cuotas de capital de valor nominal \$ 1 por cuota cede, vende y transfiere a LA PARTE CESIONARIA todas las cuotas sociales de la que es titular en la sociedad relacionada de la que es propietario, representativas del 25% del capital social, de valor nominal de \$ 1.- cada una, en la siguiente proporción y forma: 1) A Javier Antonio QUATRIN: la cantidad de Diez Mil Doscientas Cincuenta (10.250) cuotas de capital por la suma de Pesos diez mil doscientos cincuenta. 2.) A Mariana Edit QUATRIN la cantidad de Diez Mil Doscientas Cincuentas (10.250) cuotas de capital por la suma de Pesos diez mil doscientos cincuenta. 3) A Claudia Fany QUATRIN: la cantidad de Cinco Mil Ciento Veinticinco (5.125) cuotas de capital por la suma de Pesos cinco mil ciento veinticinco. 4) A Diana Betina QUATRIN: la cantidad de Cinco Mil Ciento Veinticinco (5.125) cuotas de capital por la suma de Pesos cinco mil ciento veinticinco. 5) A Carina Yudith QUATRIN: la cantidad de Cinco Mil Ciento Veinticinco (5.125) cuotas de capital por la suma de Pesos cinco mil ciento veinticinco. 6) A José Sebastián QUATRIN: la cantidad de Cinco Mil Ciento Veinticinco (5.125) cuotas de capital por la suma de Pesos cinco mil ciento veinticinco. 7) A Pablo Luis QUATRIN: la cantidad de Seis Mil Ochocientas Treinta Y Tres (6.833) cuotas de capital por la suma de Pesos seis mil ochocientos treinta y tres. 8) A Irina Carlota QUATRIN la cantidad de Seis Mil Ochocientas Treinta Y Tres (6.833) cuotas de capital por la suma de Pesos seis mil ochocientos treinta y tres. 9) A Andrea Leonor QUATRIN: la cantidad de Seis Mil Ochocientas Treinta Y Cuatro (6.834) cuotas de capital por la suma de Pesos seis mil ochocientos treinta y cuatro.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: CLAUSULA QUINTA: El capital social se fija en la suma de pesos: Doscientos cuarenta y seis mil (\$ 246.000) dividido en 246.000 cuotas sociales de pesos Uno (\$ 1) valor nominal cada una, el que ha sido suscripto e integrado totalmente de la siguiente manera: Javier Antonio QUATRIN: Cuarenta y un mil cuotas de capital por la suma de Pesos cuarenta y un mil (\$ 41.000,00); Mariana Edit QUATRIN Cuarenta y un mil cuotas de capital por la suma de Pesos Cuarenta y un mil (\$ 41.000,00). Claudia Fany QUATRIN: Veinte mil quinientas cuotas de capital por la suma de Pesos Veinte mil quinientos ((\$ 20.500,00); Diana Betina QUATRIN: Veinte mil quinientas cuotas de capital por la suma de Pesos Veinte mil quinientos (\$ 20.500,00). Carina Yudith QUATRIN: Veinte mil quinientas cuotas de capital por la suma de Pesos Veinte mil quinientos (\$ 20.500,00). José Sebastián QUATRIN: Veinte mil quinientas cuotas de capital por la suma de Pesos Veinte mil quinientos (\$ 20.500,00). Pablo Luis QUATRIN: Veintisiete mil trescientos treinta y tres cuotas de capital por la suma de Pesos Veintisiete mil trescientos treinta y tres. (\$ 27.333,00).- Irina Carlota QUATRIN: Veintisiete mil trescientos treinta y tres cuotas de capital por la suma de Pesos Veintisiete mil trescientos treinta y tres. (\$ 27.333,00).- Andrea Leonor QUATRIN: Veintisiete mil trescientos treinta y cuatro cuotas de capital por la suma de Pesos Veintisiete mil trescientos treinta y cuatro. (\$ 27.334,00).

CLAUSULA SEXTA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de dos o más gerentes, socios o no, los que actuarán en forma conjunta, designados en asambleas por los asociados, por el término de dos (2) ejercicios, siendo reelegibles en forma automática mientras los socios no dispongan lo contrario. En tal carácter se comprometen a cumplir las normas que adopte la sociedad, con la prohibición absoluta de comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro de la misma; o en prestaciones, garantías o fianzas gratuitas a favor de terceros. En el ejercicio de la administración los administradores tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos que la buena marcha de los negocios sociales aconseje y que se relacione con el objeto social. Debiendo constituir al momento de ser designados una garantía mínima en Pesos Diez mil (\$ 10.000) la que se mantendrá depositada en la administración de la empresa. Para cualquier tipo de negociación referida a inmuebles o compra-venta de fondos de comercio se requiere la aceptación de los socios por Asamblea. En caso de discusión sobre el accionar de algunos de los administradores de la sociedad la misma se debatirá en sede judicial, siendo competentes los tribunales de la ciudad de Reconquista, con renuncia a todo otro fuero. La Fiscalización estará a cargo de todos los socios conforme al Art. 55 de la Ley General de Sociedades.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: En caso de disolución y liquidación de la sociedad, se procederá de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 101 y siguientes de la Ley General de Sociedades, y la misma estará a cargo del o los socios que designe la asamblea; quienes usarán de la firma social con el aditamento "en liquidación", con todas las facultades necesarias para proceder a la disolución; liquidación; extinción de la sociedad y partición final del saldo entre los socios quienes tendrán derecho al remanente de los bienes que quedaran a prorrata del capital que cada socio tuviere en ese entonces.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: El socio que quisiera ceder sus cuotas deberá comunicarlo a los otros socios por telegrama colacionado en los domicilios mencionados en este contrato; con tres meses de anticipación. Será necesario el consentimiento de socios que representen las tres cuartas partes del capital, sin computar el capital del socio cedente, para que un socio pueda ceder sus cuotas sociales a un tercero extraño a la sociedad, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 154 de la Ley General de Sociedades para el caso de oposición. La cesión de cuotas entre socios se ajustará a los siguientes requisitos, siempre que no varíe el régimen de mayorías: 1º) Todos los socios tendrán derecho de opción para adquirir a prorrata de su capital suscripto, las cuotas del o los socios cedentes, dentro de los quince (15) días de comunicada en forma fehaciente la voluntad de ceder. 2º) En el supuesto de que uno o más socios no ejerciera su derecho de opción, los restantes socios tendrán derecho de acrecer en proporción al capital aportado a la sociedad por cada uno, sobre la parte que le hubiere correspondido al o los socios renunciantes, dentro del plazo de diez (10) días siguientes al vencimiento del término establecido en el punto 1º). En caso de impugnación del valor de las cuotas por cualquiera de los socios, regirá lo dispuesto por el artículo 154 de la Ley General de Sociedades.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: En el caso de fallecimiento o incapacidad legal o quiebra de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá, y los herederos o representantes legales en su caso, optarán entre: a) Continuar en la sociedad, previa unificación de personería de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 155 de la Ley General de Sociedades.- b) Retirarse de la sociedad vendiendo sus cuotas de capital, en la forma y condiciones previstas en la cláusula anterior.

Reconquista, 8 de Febrero de 2018. Mirian Graciela David, Secretaria.

\$ 635 348087 Mar. 15

ROSSI TUR S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: ROSSI TUR S.R.L. s/CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD (CUIJ. N° 21-05196478-8) de trámite por ante Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que con fecha 05 de febrero de 2018, se ha formalizado el contrato constitutivo de ROSSI TUR S.R.L. integrado por los Sres. MARCELO DANIEL ROSSI, DNI. N° 17.096.329, CUIT. N° 20-17096329-7, argentino, estado civil casado, profesión autónomo, de apellido materno BERARDO con domicilio en calle Pasaje Juan de Dios Mena N° 1823 de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe y GRISELDA MARÍA PERREN, DNI. N° 17.728.298, CUIT. N° 27-17728298-2, argentina, estado civil casada, profesión autónoma, de apellido materno PERREN con domicilio en calle Pasaje Juan de Dios Mena N° 1823 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe.

1) Denominación: "ROSSI TUR S.R.L.".

2) Domicilio: Pasaje Juan de Dios Mena N° 1823 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe.

3) Duración: 30 (Treinta) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, con opción de prórroga por iguales periodos siempre que no se resolviera su disolución por voluntad unánime de los socios.

4) Objeto: realizar en nombre y por cuenta propia y/o en nombre y/o a cuenta de terceros, por si asociada con terceros tanto en el país como en el exterior las siguientes actividades comerciales: a.- Explotación comercial del transporte urbano/interurbano de pasajeros y cosas y toda otra actividad afín relacionada con la principal, como ser: transporte internacional turístico, escolar, pudiendo establecer agencia en esta ciudad o en cualquier otro punto del país. Podrá obtener y otorgar representaciones comerciales y la promoción de negocios de todo tipo respecto a ellos, celebrar contratos de suministro, franquicias, compraventas, alquileres, cesiones, comodatos u otros contratos relacionados con la actividad antes mencionada.

5) Capital Social: Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00) dividido en dos mil (2.000) cuotas de un valor nominal de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios a la firma del contrato en igual proporción, de la siguiente manera: a) Marcelo Daniel ROSSI, un mil (1.000) cuotas por un total de \$ 100.000,00 (Pesos cien mil); y b) Griselda María PERREN un mil (1.000) cuotas por un total de \$ 100.000,00 (Pesos cien mil).

6) Socios Gerentes: MARCELO DANIEL ROSSI y GRISELDA MARÍA PERREN.

7) Administración y Fiscalización: A cargo de MARCELO DANIEL ROSSI y GRISELDA MARÍA PERRÉN.

8) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Santa Fe, 16 de febrero de 2018. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 150 347970 Mar. 15

ROTANIO y ASOCIADOS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Socios: ALBERTO RAMÓN ROTANIO, nacido el 15 de julio de 1946, de 71 años de edad, viudo en primeras nupcias de María Alicia CATTANEO, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Mendoza 380 1° "A" de esta ciudad de Rosario, DNI N°: 06.302.320, CUIT: 20-06.302.320-6, en el carácter de administrador provisorio de la sucesión de señora esposa MARÍA ALICIA CATTANEO, la que procede mediante los autos caratulados: CATTANEO, MARÍA ALICIA s/NOMBRAMIENTO de ADMINISTRADOR Expte. N°: 21-02887725-8 y que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 1 a cargo de la Dra. María MONDELLI (Jueza); FABIÁN ALBERTO ROTANIO, nacido el 20 de abril de 1981, de 36 años de edad, soltero, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Mendoza 380 piso 1° Dpto. "A" de esta ciudad, DNI N° 28.777.747, CUIT: 20-28.777.747-8 y LUCIANO JAVIER ROTANIO, nacido el 14 de diciembre de 1978, de 39 años de edad, soltero, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Mendoza 380 piso 1° Dpto. "A" de esta ciudad, DNI No: 26.963.659, CUIT: 23-26.963.659-9; todos en el carácter de únicos socios de "ROTANIO Y ASOCIADOS S.R.L., con sede social en la calle Mendoza 380 piso 1°, Dpto. "A" de esta ciudad, inscripta en "Contratos", al Tomo: 145, Folio: 21.633 y N° 2210 el 22 de diciembre de 1994, con Legajo: 19942210 de ese Registro Público de Rosario.

2) Reconducción: Vigencia: UN (01) año a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Rosario.

3) Cesión de cuotas: Cedente: FABIÁN ALBERTO ROTANIO, nacido el 20 de abril de 1981, de 36 años de edad, soltero, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Mendoza 380 piso 1° Dpto. "A" de esta ciudad, DNI N° 28.777.747, CUIT: 20-28.777.747-8 la cantidad de cincuenta (50) cuotas de capital de valor nominal pesos DIEZ (\$ 10,00), cada una. Cesionario: ALBERTO RAMÓN ROTANIO, nacido el 15 de julio de 1946, de 71 años de edad, viudo en primeras nupcias de María Alicia CATTANEO, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Mendoza 380 1° "A" de esta ciudad de Rosario, DNI N°: 06.302.320, CUIT: 20-06.302.320-6.

4) Modificación cláusula Cuarta: Capital: "...CUARTA - Capital Social. El Capital Social se fija en la suma de pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00), representados por quinientas (500) cuotas de capital de pesos DIEZ (\$ 10,00), cada una, suscribiendo el señor ALBERTO RAMÓN ROTANIO la cantidad de doscientas cincuenta (250) cuotas de capital de pesos Diez (\$ 10,00) valor nominal cada una, es decir la suma de pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500,00), la señora MARÍA ALICIA CATTANEO, la cantidad de doscientas (200) cuotas de capital de pesos Diez (\$ 10,00) valor nominal cada una, es decir la suma de pesos Dos Mil (\$ 2.000,00) y el señor LUCIANO JAVIER ROTANIO, la cantidad de cincuenta (50) cuotas de capital de pesos Diez (\$ 10,00) valor nominal cada una, es decir la suma de pesos Quinientos (\$ 500,00). El Capital Social, se encuentra totalmente suscripto e integrado..."

5) Fecha de Reconducción: Cinco (5) de diciembre de 2017.

6) Fecha de cesión de cuotas: Veintiocho (28) de diciembre de 2017.

\$ 100 348153 Mar. 15

SANTA FE IMPLANTES S.R.L.

DESIGNACIÓN DE GERENTE

Por estar así dispuesto en autos SANTA FE IMPLANTES S.R.L. s/Designación de Gerente (Expte. N° 19/2018), que tramitan ante el Registro Público de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber lo siguiente:

Renuncia y Designación de Gerente: en la reunión del 26/01/2018 se acepta la renuncia de la Gerente Lucrecia del Carmen Capellacci, D.N.I. N° 28.157.775, CUIT N° 27-28157775-7, aprobando su gestión, y designándose en su lugar como Gerente al socio René Ismael Romero, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 17.555.667, CUIT N° 20-17555667-3, nacido el 04 de febrero de 1966, divorciado según Resolución N° 533 del 03/06/1996 - Expte N° 351/96 -del Tribunal de Familia de la 4a Nominación de Rosario, de profesión empresario, domiciliado en calle Amenábar N° 2730, Monoblock 10, Dpto. 209 P.B., de la ciudad de Rosario; quien fija domicilio especial en la misma sede social sita en Boulevard Gálvez N° 2025, de la ciudad de Santa Fe. Queda ratificado el cambio de gerente el 15/02/2018. Queda la cláusula quinta redactada de la siguiente manera, excluyendo de dicha cláusula el nombre del Gerente: "QUINTA: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación legal estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, con uso de la firma social en forma individual e indistinta, quienes tendrán amplias facultades e acuerdo a lo previsto en el art. 157 de la Ley 19.550, pudiendo a tal fin conceder poderes generales y especiales, nombrar y remover empleados, fijar los sueldos de los mismos con designación de sus cargos, presentar a la sociedad en todos los contratos para los cuales la ley requiere poderes especiales específicos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial y Decreto 5965/63 artículo 9° que en sus partes pertinentes se dan aquí por reproducidos a sus efectos, cobrar y percibir cuanto se le adeuda ahora y en adelante de la sociedad, transigir, solicitar créditos o préstamos, emitir, aceptar, girar en descubierto, operar con todos los bancos oficiales o privados, realizar operaciones con antes autárquicos o empresas del Estado, dar fianza cuando sea necesario a los fines sociales, solicitar y acordar cartas de créditos, formular facturas, celebrar contratos locación de cualquier especie, de seguros, celebrar contratos de consignación y aceptar representaciones de terceros, hacer novaciones, remisiones, quitas de deudas, estar en juicio como actor o demandado en cualquier fuero, prorrogar jurisdicciones, promover querellas y retirarlas y celebrar todos los demás actos que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y que se relacionen directa o indirectamente con los mismos, firmando las escrituras y documentos necesarios pues la enumeración que antecede no es limitada si no meramente enunciativa."

\$ 85 348139 Mar. 15

SP PARKING S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10mo. Inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550 se hace saber de la constitución social de SP PARKING S.R.L. de acuerdo al siguiente

detalle: Datos personales fundadores: Cristian Omar Bressan, DNI 25.751.573, CUIT 20-25751573-8 de nacionalidad argentino, nacido el 10 de Junio de 1977, de profesión empresario, casado en primeras nupcias con Nadia Caffaratti, domiciliado en calle Independencia 134, Corral de Bustos, Provincia de Córdoba, el Señor Guillermo Oscar Bressan DNI 27.895.127 CUIT 20-27895127-9 de nacionalidad argentino, nacido el 23/01/1980, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Santa Fe 16 de la ciudad Corral de Bustos Provincia de Córdoba, el señor Claudio Fabián Bellini DNI 14.788.776 CUIT 20-14788776-1 de nacionalidad argentino, nacido el 22/11/1961, de profesión comerciante, divorciado según sentencia Resolución n° 1553 expediente n° 1476/05 Rosario 5 de julio de 2006 colegio de familia de la 3era nominación rosario, con domicilio en calle Cerrito 1976 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el Señor GABRIEL Alejandro Loeschbor DNI 25.781.751 CUIT 20-25781751-3 de nacionalidad argentino, nacido el 04/06/1977, de profesión empresario, casados en primeras nupcias con María Angélica Otero Fernández, con domicilio en calle Rivadavia 133 de la ciudad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe, el Señor Javier lose Alvarez DNI 17.668.335, CUIT 20-17668335-0, de nacionalidad argentino, nacido el 06/01/1966, de profesión contador público, casado en primeras nupcias con Miriam Griselda Bovo, con domicilio en calle Av. Real 9191 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y el señor Santiago Caffaratti, DNI 33.361.943 CUIT 20-33361943-2 de nacionalidad argentino, nacido el 06/01/1988, de profesión contador Público, soltero, con domicilio en Dorrego 1639 Piso 8 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: a los 06 días del mes de NOVIEMBRE de 2017.

3) Denominación Social: SP PARKING SRL

4) Domicilio y Sede Social: 3 DE FEBRERO 1751 de Rosario.

5) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto social el siguiente: a) La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades y servicios: - explotación y comercialización de productos de panadería, pastelería, libros, bar temático, que contempla el servicio de cafetería, desayunos, menú ejecutivo para almuerzo, cena, bebidas.

6) Plazo de duración: 24 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) divididos en Veinte Mil Cuotas (20.000) de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una.

8) Administración y Fiscalización: Estará a cargo del socio Gerente Cristian Omar Bressan. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

9) Representación legal: Corresponde al socio gerente.

10) Fecha de cierre del Ejercicio: el 31 de Octubre de cada año.

11) Designación de Gerentes: Conforme la cláusula sexta, se resuelve por unanimidad designar como GERENTE, a la siguiente persona: Cristian Omar Bressan, DNI 25.751.573, CUIT 20-25751573-8 de nacionalidad argentino, nacido el 10 de junio de 1977, de profesión empresario, casado en primeras nupcias con Nadia Caffaratti, domiciliado en calle Independencia 134, Corral de Bustos, Provincia de Córdoba.

\$ 99 348160 Mar. 15

SEGHETTI ASOCIADOS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Con relación a SEGHETTI ASOCIADOS S.R.L., se hace saber que por instrumentos de fecha 23 de noviembre de 2017 se convino: i) la cesión de cuotas de la sociedad SEGHETTI ASOCIADOS S.R.L., por medio de la cual el Sr. WILFREDO ELEAZAR JULIO SEGHETTI, vende, cede y transfiere a GRACIELA MARÍA BARÓ GRAF, de apellido materno Montagna, argentina, DNI 12.381.396, CUIT 27-12381396-6, de profesión Contadora Pública y Licenciada en Administración de Empresas, con domicilio en Montevideo 1245 de la ciudad de Rosario, nacida en fecha 12.06.1958, casada en primeras nupcias con Wilfredo Julio Seghetti la cantidad de Cuatro mil (4.000) cuotas sociales de \$ 10 (Pesos diez) valor nominal cada una, las que representan la suma de \$ 40.000 (Pesos cuarenta mil), y la Sra. ANGÉLICA NUÑEZ DE SEGHETTI, cede y transfiere en forma gratuita e irrevocable a la Sra. GRACIELA MARÍA BARÓ GRAF, quien acepta, la cantidad de Cuatro mil (4.000) cuotas sociales de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una, las que representan la suma de \$ 40.000 (Pesos cuarenta mil). Se encuentran comprendidos en dichas transferencias todos los derechos que pudiera tener el cedente sobre las mencionadas cuotas; ii) la cesión de cuotas de la sociedad SEGHETTI ASOCIADOS S.R.L., por medio de la cual el Sr. WILFREDO ELEAZAR JULIO SEGHETTI, cede y transfiere en forma gratuita e irrevocable al Sr. WILFREDO JULIO SEGHETTI, quien acepta, Nueve Mil Seiscientos (9.600) cuotas sociales las que representan la suma de \$ 96.000 (Pesos Noventa y Seis Mil), reservando para sí el usufructo vitalicio de ocho mil (8.000) cuotas sociales con los efectos previstos por el art. 218 de la Ley General de Sociedades; y la Sra. ANGÉLICA NUÑEZ DE SEGHETTI, cede y transfiere en forma gratuita e irrevocable al Sr. WILFREDO JULIO SEGHETTI, quien acepta, Nueve Mil Doscientas (9.200) cuotas sociales las que representan la suma de \$ 92.000 (Pesos Noventa y Dos Mil), reservando para sí el usufructo vitalicio de ocho mil (8.000) cuotas sociales. Por consecuente, la cláusula quinta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 400.000 (Pesos Cuatrocientos Mil) dividido en 40.000 (cuarenta mil) cuotas de \$ 10 (Pesos Diez) valor nominal cada una, encontrándose totalmente suscriptas e integradas conforme el siguiente detalle: 1) El señor WILFREDO JULIO SEGHETTI detenta la cantidad 16.000 (dieciséis mil) cuotas sociales de dominio pleno de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una, que representan la suma de \$ 160.000 (Pesos Ciento Sesenta Mil) y 16.000 (dieciséis mil) cuotas sociales en carácter de nudo propietario de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una, que representan la suma de \$ 160.000 (Pesos Ciento Sesenta Mil), de las cuales, sobre 8.000 (ocho mil) cuotas sociales se encuentra constituido derecho de usufructo en favor de WILFREDO ELEAZAR JULIO SEGHETTI y sobre 8.000 (ocho mil) cuotas sociales se encuentra constituido derecho de usufructo en favor de ANGÉLICA NUÑEZ DE SEGHETTI; 2) La señora GRACIELA MARÍA BARÓ GRAF detenta la cantidad 8.000 (ocho mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una, que representan la suma de \$ 80.000 (Pesos Ochenta Mil). Que mediante acta de reunión de socios n° 55, de fecha 23.11.2017, los socios de SEGHETTI ASOCIADOS S.R.L. resolvieron: i) Reformar las cláusulas Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Novena, Décima, Undécima y Decimoctava del Contrato Social, quedando redactadas de la siguiente manera: "Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, pudiendo establecer sucursales, representaciones o agencias, locales de venta, depósitos, en cualquier lugar del país o del exterior. Tercera: El término de duración de la sociedad se fija en cincuenta y cinco (55) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, es decir hasta el 22.02.2040. Cuarta: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros la comercialización por mayor y menor, distribución, exportación e importación de partes, accesorios, repuestos y complementos de máquinas agrícolas. Sexta: La administración estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, según lo resuelva la Reunión de Socios. La cantidad y la integración de la gerencia serán fijados por mayoría del capital presente. A tal fin utilizarán sus propias firmas con el aditamento de "socio - gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la

denominación social, actuando en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos. Los gerentes, en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, además de realizar todos los actos que las leyes de fondo prevén para el mandato, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Novena: Las cuotas sociales son libremente transmisibles entre socios. Si cualquiera de los socios deseara transferir a terceros todo o parte de sus cuotas sociales a raíz de una oferta recibida, el resto de los consocios tendrán derecho preferente para adquirir tales cuotas en proporción a sus tenencias. A tales efectos el socio que pretenda transferir deberá notificar fehacientemente a los restantes socios el nombre y demás datos del oferente, el precio ofrecido, la forma de pago y demás términos y condiciones de la oferta. El socio que desee ejercitar la preferencia deberá comunicar al vendedor el uso de tal facultad dentro de los treinta (30) días corridos de haber sido notificado, debiendo igualar las condiciones de la oferta para adquirir la totalidad de las cuotas comprendidas en la venta. Para el caso que el derecho de compra preferente no fuera ejercido por alguno de los socios, o bien no fuera ejercido en el total de la proporción que le corresponde a cada uno, se deberá notificar nuevamente esta circunstancia para que en el plazo de tres (3) días hábiles, quienes hubieren ejercitado la preferencia, hagan uso del derecho de acrecer. Ejercido el derecho de compra preferente y el de acrecer en su caso, el socio vendedor estará obligado a transferir las cuotas comprendidas en la oferta a quienes ejercitaran el derecho de preferencia, dentro de los treinta (30) días de que se le informare la voluntad de adquisición de las mismas. Lo ejercido o ejercido parcialmente el derecho de compra preferente, el socio vendedor-queda en libertad de enajenar sus cuotas al oferente dentro de los siguientes noventa (90) días. Vencido este plazo, aún dentro de los mismos términos de la oferta, para realizar una transferencia deberá repetirse el procedimiento implementado en esta cláusula. Décima: En caso de fallecimiento, o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores podrán optar por: a) Continuar en la sociedad en lugar del socio fallecido, incapaz o ausente. En este caso los herederos, sucesores o sus representantes legales deberán unificar su personería y representación en un sólo y único representante frente a la sociedad y en las relaciones con la misma. La opción ejercida será sometida a la decisión de los socios supérstites, quienes dentro de los 30 (treinta) días de acaecido el hecho deberán comunicar la resolución adoptada a los herederos o sucesores, debiendo dejar debida constancia en el Libro de Actas. La falta de comunicación en dicho plazo se entenderá como aceptación de la incorporación. Si los socios rechazaran la incorporación de los herederos, se abonará a los mismos el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz o ausente tengan con relación al Balance general que se practicará dentro de los sesenta (60) días de acaecido el hecho, conforme el procedimiento que se establece en el punto b) siguiente, b) Retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz o ausente tengan con relación al Balance general que se practicará dentro de los sesenta (60) días de acaecido el hecho. El haber se formará con el capital actualizado, según los valores que resulten del Balance General que a tal efecto se confeccionará, más las reservas legales que hubiere, más las utilidades no distribuidas. Si existieran saldos deudores o acreedores en cuenta corriente se debitarán o acreditarán al haber societario, según corresponda. La opción de retirarse por parte de los herederos, sucesores, o representantes legales, deberá ser notificada a la sociedad en forma fehaciente, dentro de treinta (30) días de acaecido el hecho, caso contrario se entenderá que han ejercido la primera opción. En caso de decidir retirarse de la sociedad, el importe resultante se les abonará a los herederos o sucesores en 12 cuotas mensuales iguales y consecutivas, salvo que la gerencia fundadamente resuelva una forma distinta de pago ante una verdadera necesidad de la empresa. Undécima: Los gerentes, dentro del objeto y finalidad social, quedan facultados para actuar en la forma indicada en la cláusula sexta, ante el Banco Macro S.A., Banco de la Nación Argentina, Banco-Hipotecario Nacional, Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Banco Municipal de Rosario y demás Bancos Nacionales y Extranjeros y/o particulares y/o cualquier otra institución de índole financiera, pudiendo participar en licitaciones públicas y privadas. El mandato para administrar comprende todas las facultades de la ley, encontrándose entre las mismas las de: a) ejercer la representación legal de la sociedad; b) administrar los negocios y bienes sociales,

pudiendo comprar, vender, permutar y, en general, adquirir y transferir bienes inmuebles, muebles, frutos, productos, mercaderías, a plazo o al contado, con garantías reales, personales o sin ellas; c) tomar y dar dinero en préstamo con garantías hipotecarias, personal o prendaria, o sin ellas; d) gestionar toda clase de créditos que requiera la marcha de los negocios sociales; e) cancelar, liberar, dar recibos, percibir, cobrar total o parcialmente las obligaciones en dinero o en especie, dadas en garantía o adecuadas a la sociedad; f) abrir cuentas corrientes en los bancos nacionales, provinciales o municipales, extranjeros o particulares y cualquier institución de índole financiera; depositar fondos, y valores; librar cheques, emitir, negociar, descontar y caucionar toda clase de documentos comerciales, ya sea como librador, aceptante o endosante; solicitar y aceptar créditos en cuenta corriente o en forma distinta, ya sea en instituciones oficiales o particulares; g) entablar acciones y gestiones que pudieren corresponder ante los Tribunales, autoridades y reparticiones oficiales, ya sean nacionales, provinciales o municipales, de cualquier fuero o jurisdicción, por sí, o por medio de apoderado, confiriendo a tal efecto los poderes generales o especiales respectivos; h) celebrar contratos de inmuebles rurales y urbanos o de muebles, actuando la sociedad como locataria o locadora, y por los precios, plazos y demás condiciones que consideren oportunamente convenientes; i) realizar todas las tramitaciones para que la sociedad actúe como importadora y exportadora y actuar en representación de la misma con amplias facultades; j) comprar y vender moneda extranjera, divisas y títulos valores. Se deja expresa constancia que el detalle de las facultades que antecede es de carácter meramente enunciativo, quedando los gerentes ampliamente facultados para realizar cuantos actos, gestiones y diligencias fueran menester para un mejor cumplimiento de sus mandatos y marcha de los negocios sociales.

Decimoctava: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación y/o ejecución del presente contrato, o entre ellos y los herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la sociedad, deberá resolverse siguiendo los siguientes pasos: a) En primer lugar las partes en conflicto realizarán sus mejores esfuerzos para solucionar amigablemente cualquier diferendo, controversia o reclamo que surja entre ellos con motivo de la ejecución del Contrato Social o que esté relacionado con el mismo o con el incumplimiento, terminación o su validez, procurando conciliar las mismas en una Reunión de Socios a llevarse a cabo dentro de los diez días (10) de que una de las partes reclame por algún incumplimiento o interpretación del presente convenio, la que será convocada por cualquiera de los socios, b) Si a pesar de lo estipulado, cualquiera de los socios en conflicto considerara que la controversia no puede solucionarse amigablemente a través de negociaciones, podrá en cualquier momento hacer saber a la otra que pretende que la misma sea sometida a mediación, designándose un Árbitro de la lista del Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de la ciudad de Rosario, quien deberá aceptar su designación dentro de los cinco (5) días de notificado. De no aceptar, de común acuerdo los socios designarán un nuevo mediador, c) Dentro de los quince (15) días de aceptado el cargo por el mediador, los socios intentarán solucionar la controversia en dicha instancia, d) Los gastos que ocasione la mediación serán soportados por los socios en iguales proporciones, e) Si la controversia no hubiere sido definitivamente resuelta, o si las partes en conflicto no hubieran llegado a un acuerdo en la designación del mediador, la controversia será definitivamente resuelta mediante arbitraje de derecho por el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de la ciudad de Rosario, de acuerdo con la reglamentación y procedimiento vigente para el arbitraje aprobado por el mismo, y que los socios declaran conocer, aceptar y hacer parte integrante del presente contrato, e) La decisión de los Árbitros será final y obligatoria. Los socios renuncian a cualquier derecho de recurrir o apelar a cualquier tribunal judicial que, de no ser por las cláusulas precedentes tendría jurisdicción para resolverla controversia, así como también respecto de cualquier cuestión legal que surja con motivo del arbitraje. No obstante las partes en Conflicto podrán solicitar la intervención de los tribunales judiciales para hacer efectivas las decisiones relacionadas con la producción o incorporación de pruebas al proceso arbitral, o para ejecutar el laudo arbitral." Asimismo, mediante acta acuerdo n° 56, de fecha 23.11.2017, los socios de SEGHETTI ASOCIADOS S.R.L. resolvieron fijar en dos la cantidad de gerentes, designando a tal fin a WILFREDO ELEAZAR JULIO SEGHETTI y a WILFREDO JULIO SEGHETTI, quienes aceptaron expresamente el cargo para el que fueron

designados, constituyendo domicilio a tal fin en Mitre 2055 de la ciudad de Rosario.

\$ 410 348089 Mar. 15

SUPER CEPAL S.R.L

CONTRATO

El Señor Juez de Primera Instancia, Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, a cargo del Registro Público de Comercio ordenó, con motivo de la prórroga del plazo de duración y adecuación del capital social de la sociedad de responsabilidad limitada denominada SUPER CEPAL S.R.L., la siguiente publicación de edictos:

DURACIÓN: Cinco (5) años contados a partir del plazo de vencimiento del contrato original.

CAPITAL SOCIAL: El capital Social se fija en la suma de \$ 250.000 00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil Con 00/100) dividido en 25.000 (Veinticinco Mil) cuotas sociales de \$ 10,00 (Pesos Diez Con 00/100) cada una valor nominal, que los socios suscriben totalmente en la siguiente proporción: 12.500 (Doce Mil Quinientas) cuotas o sea un capital de \$ 125.000,00 (Pesos Ciento Veinticinco Mil Con 00/100) el socio Carlos Enrique Peters, y 12.500 (Doce Mil Quinientas) cuotas, o sea un capital de \$ 125.000,00 (Pesos Ciento Veinticinco Mil Con 00/100) la socia Susana Ester Botta.

\$ 45 348110 Mar. 15

THE ATHLETE'S STORE S.R.L.

CONTRATO

Integrantes de la sociedad: BORSELLINO ANTONIO DIEGO, argentino, nacido el 17 de abril de 1981, de profesión comerciante, con domicilio en Bv. Segui n° 2680 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, DNI 28.999.544, CUIT 20-28999544-8, soltero; NASELLO PEDRO PABLO, argentino, nacido el 14 de febrero de 1980, de profesión comerciante, con domicilio en Venezuela n° 160 de la ciudad de Soldini, Rosario, provincia de Santa Fe, DNI 27.858.897, CUIT 20-27858897-2, soltero y SIMONETTI GUILLERMO HERNÁN, argentino, nacido el 21 de noviembre de 1977, de profesión comerciante, con domicilio en 1° de mayo n° 2318 de la ciudad de Pérez, Rosario, provincia de Santa Fe, DNI 25.959.884, CUIT 20-25959884-3, casado en primeras nupcias con Valeria Andrea Borsellino DNI 31.116.217, CUIT 27-31116217-4.

Fecha de constitución: 22/01 /2018

Denominación: THE ATHLETE'S STORE S.R.L.

Duración: El término de duración de la sociedad se fija en 10 (diez) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por sí o por cuenta de terceros o asociada a terceros, a la Venta de Suplemento deportivo dietario, accesorios y afines pudiendo ser EXPORTADOR e IMPORTADOR. Para el cumplimiento de sus fines "THE ATHLETE'S STORE S.R.L." tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato.

Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Noventa Y Cinco Mil (\$ 195.000,00) dividido en Mil Novecientos Cincuenta (1.950) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, que suscriben e integran de la siguiente manera: a) BORSELLINO ANTONIO DIEGO, suscribe Setecientas (650) cuotas, o sea la suma de Pesos Setenta Mil (\$ 65.000,00) que integra de la siguiente forma: Pesos Dieciséis mil Doscientos Cincuenta (\$ 16.250,00) en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de Pesos Cuarenta Y Ocho Mil Setecientos Cincuenta (\$ 48.750,00) dentro de los dos años de la fecha de suscripción del contrato en dinero en efectivo; b) NASELLO PEDRO PABLO, suscribe Setecientas (650) cuotas, o sea la suma de Pesos Setenta Mil (\$ 65.000,00) que integra de la siguiente forma: Pesos Dieciséis mil Doscientos Cincuenta (\$ 16.250,00) en este acto en dinero en efectivo, y el saldo, o sea la suma de Pesos Cuarenta Y Ocho Mil Setecientos Cincuenta (\$ 48.750,00) dentro de los dos años de la fecha de suscripción del contrato en dinero en efectivo y c) SIMONETTI GUILLERMO HERNÁN, suscribe Setecientas (650) cuotas, o sea la suma de Pesos Setenta Mil (\$ 65.000,00) que integra de la siguiente forma: Pesos Dieciséis mil Doscientos Cincuenta (\$ 16.250,00) en este acto en dinero en efectivo, y el saldo, o sea la suma de Pesos Cuarenta Y Ocho Mil Setecientos Cincuenta (\$ 48.750,00) dentro de los dos años de la fecha de suscripción del contrato en dinero en efectivo.

Administración v representación: Será ejercida por uno más gerentes, socios o no, en caso de ser más de uno actuarán en forma conjunta, utilizando su firma con el aditamento "socio gerente" o "gerente", acompañada de la denominación social. Obligarán a la sociedad por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, debiendo comportarse los gerentes con la prudencia de "un buen hombre de negocios", teniendo especialmente en cuenta la finalidad de lucro que anima a los socios mediante la utilización de esta sociedad comercial. Los gerentes en cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y normas del decreto-ley 5965/63, art 9°, con la única excepción de prestar fianza o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Para los actos que se detallan a continuación, los gerentes necesitarán la conformidad de socios que representen la mayoría absoluta del capital social: 1) Para comprar y vender inmuebles o bienes registrables para o de la sociedad; 2) Para gravar con garantías reales uno o más bienes de la sociedad; 3) Para solicitar créditos bancarios, cuyo monto comprometa el giro social; 4) Para asumir obligaciones que comprometan el giro de la sociedad; 5) Para concertar contratos u operaciones que comprometan el giro de la sociedad. La gerencia tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, inclusive aquellas para las cuales la ley requiera poderes especiales conforme al Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 9° del Decreto 5963/63. Los socios gerentes deberán consagrar a los negocios sociales, todo el tiempo y actividad que crean necesario, comprometiendo el mayor celo y la preocupación necesaria para el mejor éxito de su cometido.

Fiscalización: Será ejercida por todos los socios en los términos del art. 55 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, teniendo derecho cualquiera de ellos a realizar las verificaciones que estime oportunas.

Fecha de Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Acta Acuerdo: A) Establecer Sede Social, en la calle San Lorenzo 1538 00-01 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. B) Designar Gerentes a: BORSELLINO ANTONIO DIEGO, argentino, nacido el 17 de abril de 1981, de profesión comerciante, con domicilio en Bv. Seguí n° 2680 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, DNI 28.999.544, CUIT 20-28999544-8, soltero; NASELLO PEDRO PABLO, argentino, nacido el 14 de febrero de 1980, de profesión comerciante, con domicilio en Venezuela n° 160 de la ciudad de Soldini, Rosario, provincia de Santa Fe, DNI 27.858.897, CUIT 20-27858897-2, soltero y SIMONETTI GUILLERMO HERNÁN, argentino, nacido el 21 de noviembre de 1977, de profesión comerciante, con domicilio en 1° de mayo n° 2318 de la ciudad de Pérez, Rosario, provincia de Santa Fe, DNI 25.959.884, CUIT 20-25959884-3, casado en primeras nupcias con Valeria Andrea Borsellino DNI 31.116.217, CUIT 27-31116217-4; quienes en éste acto aceptan el cargo.

\$ 175 347909 Mar. 15

TEAM LR TRASLADOS
SOCIEDAD POR ACCIONES
SIMPLIFICADA

CONTRATO

1. Integrantes De La Sociedad: JOSÉ MARÍA PETROCELLI, nacido el 14 de Junio de 1967, casado en primeras nupcias con Cecilia Galliari, Argentino, de profesión empresario, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas 1533 de la ciudad de Rosario, D.N.I. N° 18.567.116, C.U.I.T N° 20-18567116-0.

2. Fecha Del Instrumento De Constitución: 20 de Diciembre de
2017

3. Razón Social: TEAM LR TRASLADOS S.A.S.

4. Domicilio: Juan Manuel de Rosas 1533, Rosario, Santa Fe.

5. Plazo de Duración: Veinte años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

6. Objeto Social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada, a terceros en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: a) Prestación, comercialización e intermediación de servicios derivados de la actividad de transporte privado no regular de pasajeros incluyendo el transporte turístico, chárteres, contratados, Pre y Post embarque, escolares, de personas con discapacidad, de personal y todo aquel que surja de la demanda del cliente, por vía terrestre, en corta, media y larga distancia, mediante la explotación de toda clase de vehículos ya

sean propios o de terceros. La sociedad no podrá explotar concesiones ni servicios públicos. b) Prestación, comercialización e intermediación de servicios derivados de la actividad de transporte de cargas por vía terrestre, en corta, media y larga distancia, mediante la explotación de toda clase de vehículos ya sean propios o de terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7. Capital Social: Pesos veinte mil (\$ 20.000).

8. Administración: A cargo de José María Petrocelli, DNI 18.567.116 con el carácter de Administrador Titular y de Cecilia Galliari, DNI 17.462.211 con el carácter de Administrador Suplente.

9. Organización de la Representación: La representación estará a cargo de uno de los administradores designado como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse un vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante.

10. Fiscalización: Carece de órgano de fiscalización. Se designa un administrador suplente.

11. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 83 348066 Mar. 15

T R SERVICIOS S.R.L.

OBJETO

1) Integrantes de la sociedad: ROMEO OSVALDO PABLO, Documento Nacional de Identidad N° 23.164.713, nacido el 02 de Diciembre de 1972, soltero, con domicilio en calle Rastreador Fournier, N° 627 de la ciudad de San Lorenzo, argentino, comerciante y TAVELLA ANDREA VANINA, DNI N° 27.081.298, nacida el 02 de Mayo de 1979, argentina, soltera comerciante, con domicilio en calle Rastreador Fournier N° 627 de la ciudad de San Lorenzo.

2. Objeto social: Servicio de transporte de combustibles líquidos.

\$ 45 347965 Mar. 15

VIVIENDAS ECOHOGAR S.A.

ESTATUTO

Fecha Constitución: 28 de Noviembre de 2.017.

Socios: HERNÁN DIEGO RAMOS de nacionalidad argentina, nacido el día 05 de Marzo de 1.974, DNI N° 23.760.409, apellido materno FERRANDI, de profesión Contador Público CUIT 20-23760409-2, de estado civil soltero, domiciliado en calle Colombia N° 86 de la Ciudad de Roldán, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; y NORMA BEATRIZ CHECHI, de nacionalidad argentina, nacida el día 06 de Julio de 1.970, DNI N° 21.416.839, de apellido materno ZEC, de profesión comerciante, CUIT 27-21416839-7, de estado civil casado en primeras nupcias con CARLOS ALBERTO HOSMAN DNI N° 12.871.296, domiciliada en calle Avda. Octavio Batista N° 221 de la Localidad de San Eduardo, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Denominación: VIVIENDAS ECOHOGAR S.A.

Duración: 99 (Noventa y Nueve) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto. La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o el extranjero de las siguientes actividades: Fabricación: Fabricación y armado de viviendas industriales. Industriales: Fabricación de aberturas y accesorios de aluminios.-

Capital. \$ 400.000 (Pesos cuatrocientos mil), representado por 40.000 (cuarenta mil) acciones de \$ 10 (Pesos Diez), valor nominal cada una.

Administración, a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) Directores Titulares, quienes durarán en sus funciones Tres (3) Ejercicios, pudiendo ser reelectos. El uso de la firma estará a cargo del Presidente. El Vicepresidente, en caso de existir, reemplaza al Presidente en caso ausencia o impedimento de este. La representación legal estará a cargo del Presidente.

Fecha de Cierre de Balance: 31 de Diciembre de cada año.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Designación de Autoridades: El Directorio estará integrado por un Director Titular y un Director Suplente. A tal fin se designan: Director Titular: Presidente: NORMA BEATRIZ CHECHI. Director Suplente: HERNÁN DIEGO RAMOS

Sede Social: Calle Paraguay N° 1.891 - Piso I - Dpto. 21 de la Ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 90 347960 Mar. 15

AGROPECUARIA LOS OLMOS S.A.

INSCRIPCIÓN DEL DIRECTORIO

La Asamblea Ordinaria del 09/08/2017 de Agropecuaria Los Olmos S.A. resolvió lo siguiente:

- Elección de los miembros del Directorio por el término de tres ejercicios: Presidente: Francisco Domingo Camp, D.N.I. N° 6.016.498, Directora Suplente: María del Carmen Bianchi, D.N.I. N° 5.736.313. Ambos directores fijan domicilio especial en calle Bvar. Oroño N° 836, piso 1, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 348258 Mar. 15

ASMI SOCIEDAD ANÓNIMA

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados ASMI S.A. s/Constitución Expediente Nro. 5.081, año 2017, de trámite por ante el Registro Público, y en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Sociedades N° 19.550 se hace saber que:

1- Integrantes de la Sociedad: STAFFORTE NORA GRACIELA, DNI. 14190538, CUIT 23-14190538-4, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, nacida el 25 de Abril del año 1961, de profesión comerciante, con domicilio en calle Pasco 1638, departamento 3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y STAFFORTE MIRTA ALICIA, DNI. 18.225.658, CUIT 27-18225658-2, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, nacida el 27 de marzo del año 1967, de profesión comerciante, con domicilio en calle María Saa Pereyra 454, de la ciudad de Acebal, provincia de Santa Fe, ambos hábiles para contratar.

2- Denominación de la Sociedad: ASMI Sociedad Anónima.

3- Fecha de constitución: 22 de agosto del 2017.

4- Domicilio: Pasco 1638, Departamento 3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

5- Objeto social: La sociedad tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y productos alimenticios; B) Comercial: comercializar, comprar, vender, elaborar, fraccionar y distribuir productos alimenticios y subproductos alimenticios. Los accionistas se comprometen a efectuar los trámites pertinentes a fin de desarrollar la actividad según las normas legales vigentes y manifiestan disponer de patrimonio suficiente para llevar a cabo aumentos de capital si el cumplimiento del objeto social lo hiciere necesario.

6- Plazo de duración: La Sociedad se constituye por el término de 99 (noventa y nueve) años, a contar desde su inscripción en el Registro Público.

7- Capital Social: El Capital Social de la misma se fija en la suma de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil).

8- Composición de Órgano de Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad

estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes duraran en sus funciones tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que estos últimos con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Se resuelve integrar el primer Directorio con un Director Titular y un Suplente, designándose como titular a STAFFORTE NORA GRACIELA, y como Suplente a la Señora STAFFORTE MIRTA ALICIA.

Acto seguido se designa como Presidente del Directorio a STAFFORTE NORA GRACIELA, quien acepta el cargo. Los señores Directores, todos presentes en este acto, manifiestan su aceptación al cargo para el que fueron designados, firmando al pie del mismo en prueba de conformidad. Se fija domicilio especial de los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en los domicilios particulares de cada uno de ellos denunciados precedentemente.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 284 in fine de la Ley 19.550, y por no estar comprendida en ninguno de los supuestos a los que se refiere el Artículo 299 de la misma Ley, se prescinde de la Sindicatura. Los accionistas ejercerán el derecho a contralor que confiere el Artículo 55 del texto legal citado, por sí mismos.

9- Organización de la Representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente, o al Vicepresidente de corresponder, en ejercicio de las funciones del Presidente por ausencia o impedimento del titular. El Director por resolución del mismo, podrá designar gerentes y/o apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no, a quienes se les conferirá poder para firmar individual o conjuntamente. Los gerentes y demás apoderados de la sociedad que se designan tendrán las funciones y atribuciones que se determinen en los respectivos poderes, los cuales subsistirán no obstante las sucesivas renovaciones del Directorio, hasta tanto no sean revocados y la revocación inscrita en el Registro Público.

10- Fecha de Cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año.

\$ 110 348267 Mar. 15

ABUT CAMBIOS S.A.

ESTATUTO

1) Accionistas de la Sociedad: Claudio Gabriel Abut, argentino, empresario, casado en primeras nupcias con Valeria Viviana Noce, nacido el 10 de julio de 1965, DNI N° 17.460.452, CUIT 20-17460452-6 domiciliado en Italia 873 Rosario; Valeria Viviana Noce, empresaria, argentina, casada en primeras nupcias con Claudio Abut, nacida el 26 de diciembre de 1977, DNI N° 25.900.943, CUIT 27-25900943-5 domiciliada en Italia 873 de esta ciudad.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 13/09/17.

3) Denominación: ABUT CAMBIOS S.A.

4) Domicilio: Italia 873 Rosario.

5) Objeto: Realizar la actividad de Agencia de Cambio que incluye a) Compra y venta de monedas y billetes extranjeros, oro amonedado y en barras de buena entrega y compra de cheques de viajero en divisas extranjeras. Los cheques de viajero adquiridos deberán ser vendidos a las Instituciones o Casas autorizadas para operar en cambios, b) Intervenir en oferta pública de títulos valores con sujeción a las disposiciones legales pertinentes. Todas las actividades enunciadas se desarrollarán y producirán conforme a las facultades, normas y disposiciones que fije y reglamente el Banco Central de la República Argentina, cuando así le competa. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Duración: Noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

7) Capital Social: Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000.), representado por Cinco Mil (5.000), acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Cien Pesos (\$ 100) valor nominal cada una.

8) Administración y Representación: A cargo de un Directorio compuesto entre uno y cuatro miembros, quienes durarán en sus funciones 3 ejercicio/s. Fiscalización: se prescinde de la Sindicatura conforme al art. 284° de la Ley 19.550. Primer Directorio: Presidente a: Claudio Gabriel Abut, argentino, empresario, casado en primeras nupcias con Valeria Viviana Noce, nacido el 10 de julio de 1965, DNI N° 17.460.452, CUIT 20-17460452-6 domiciliado en Italia 873 Rosario, y Director Suplente: Valeria Viviana Noce, empresaria, argentina, casada en primeras nupcias con Claudio Abut, nacida el 26 de diciembre de 1977, DNI N° 25.900.943, CUIT 27-25900943-5 domiciliada en Italia 873 de esta ciudad 17460.452.

9) Representación: La representación legal corresponde al Presidente del Directorio;

10) Balance: 31 de diciembre de cada año.

\$ 67 348329 Mar. 15

BITGONZ S.A.

ESTATUTO

Denominación: BITGONZ SOCIEDAD ANÓNIMA. Integrantes: TORRES GONZALO ADRIÁN, argentina, nacido el 10 de marzo de 1985, soltero, DNI N° 31528545, CUIT 20-31528545-4, domiciliado en calle Sánchez de Loria 693 de esta ciudad, comerciante y ACOSTA SORO MALENA BELÉN, argentina, nacida el 9 de abril de 1987, DNI N° 32.352486 CUIT 27-32352486-1, domicilio en calle Sánchez de Loria 693, Rosario, soltera, medica. Fecha de Instrumentación: 13 de junio de 2017. Duración: es de 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Objeto: dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros en el país o el extranjero, a las siguientes actividades: a) A la venta por menor y mayor de helado, empanadas, pizzas papas fritas, en forma de congelados. Venta de café, galletas, facturas, tortas, alfajores masas y jugos. Capital Social: es de \$ 120.000, representado por 120 acciones de \$ 1000 de valor nominal cada. Administración Y

Representación: estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones un ejercicio. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y vicepresidente Presidente: TORRES GONZALO ADRIÁN y Director Suplente: ACOSTA SORO MALENA BELÉN. Fiscalización: de la sociedad está a cargo de los socios, prescindiéndose de la sindicatura. Cierre del Ejercicio Social: el último día del mes de mayo de cada año. Sede Social: Se fija la sede social en Pasaje Lejarza 6479, piso 1 depto. 2, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 65 348191 Mar. 15

BAZAR AVENIDA S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por decisión en Asamblea General Ordinaria, celebrada en fecha, 25 de octubre de 2017, la Sociedad BAZAR AVENIDA S.A., procedió a designar a los directores titulares y suplentes por el plazo que fija el Estatuto Social de la firma. Asimismo, en dicha Asamblea, se procedió a designar los cargos en el Directorio de la Firma, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: CPN Sergio Juan Luis Santi, DNI. 16.031.244, Vicepresidente: CPN Jorge Ramón Santi, DNI 7.649.228, Director Titular: José Ornar Fregona DNI 26.058.832; Directores Suplentes: Daniel Alejandro Santi DNI 26.319.343, Micaela Santi DNI 34.935.380y Javier Hernán Santi DNI 32.726.129.

Rafaela, 15 de Febrero de 2018. Dra. Gisela Gatti, Secretaria.

\$ 33 348247 Mar. 15

BARRANCA FIGHIERA

SOCIEDAD ANÓNIMA

INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Por Resolución de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Andrea Mondelli dictada en autos BARRANCA FIGHIERA SOCIEDAD ANÓNIMA s/Inscripción Directorio, CUIJ 21-05502170-5 y, en cumplimiento de las disposiciones vigentes se hace saber lo siguiente: En Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha día 31 de marzo de 2017 los miembros del Directorio electo en la Asamblea General Ordinaria Unánime del mismo día aprueban por unanimidad la siguiente distribución de cargos: Presidente: Marta Alicia Etchechoury - DNI 6.164.597 - Vicepresidente: Andrés Javier Lojda, DNI

26.619.234 - Director Titular: Román Martín Covelli - DNI 24.872.103 - Director Suplente: Elizabeth Marina Lojda - DNI 21.946.393.

\$ 45 348305 Mar. 15

CONSUMO S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por decisión en Asamblea General Ordinaria, celebrada en fecha 25 de Octubre de 2017, la Sociedad CONSUMO S.A., procedió a designar a los directores titulares y suplentes por el plazo que fija el Estatuto Social de la firma y además se procedió a designar los cargos en el Directorio de la Firma, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: CPN Sergio Juan Luis Santi, DNI. 16.031.244; Vicepresidente: CPN Jorge Ramón Santi, DNI 7.649.228; Directos Titular: José Omar Fregona DNI 26.058.832; Directores Suplentes: Esteban Marcelo Santi, DNI. 28.375.459; Fabricio Santi DNI 38.895.849 y Javier Hernán Santi DNI 32.726.129.

Rafaela, 20 de Febrero de 2018. Dra. Gisela Gatti, Secretaria.

\$ 33,66 348245 Mar. 15

HERLESS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez en suplencia en lo civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dr. Federico Bertram, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, se ha dispuesto la siguiente publicación, según resolución de fecha 19 de febrero de 2018, mediante la cual se hace conocer el Directorio de Herless S.A., con domicilio en la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, mandato que durará en sus funciones por tres ejercicios a saber: Director Titular: Presidente: Tomás Francisco Lesser, fecha de nacimiento 10 de agosto de 1976; D.N.I. Nº 25.293.199; CUIT: 20-25293199-7, casado, domicilio especial: 9 de Julio Nº 561, Venado Tuerto, de profesión Veterinario. Director Suplente: Joaquín Fernando Lesser, fecha de nacimiento 3 de mayo de 1978; D.N.I. Nº 25.261.743; CUIT: 20-25261743-5, casado, domicilio especial: 9 de Julio Nº 561, Venado Tuerto; de profesión Licenciado en relaciones de trabajo.

\$ 60 348488 Mar. 15

ESTABLECIMIENTO

SAN MATEO S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "ESTABLECIMIENTO SAN MATEO Sociedad Anónima S/Designación de Autoridades" - CUIJ 21-05196629-2, Año 2.018, de trámite ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que ESTABLECIMIENTO SAN MATEO S.A., mediante Acta de Asamblea Ordinaria Unánime de fecha 30 de Noviembre de 2.016, ha designado la composición de su Directorio según se detalla: Presidente: Ana María Fiorenza, CUIT: 23-04771404-4, D.N.I. 4.771.404, domiciliada en calle Rondeau N° 2.135 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Pcia. de Santa Fe; y Director Suplente: Sebastián Magni, CUIT: 20-33189815-6, D.N.I.33.189.815, domiciliado en calle Rondeau N° 2.135 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Pcia. de Santa Fe; con mandatos hasta el 31 de Diciembre de 2.019 y permaneciendo en sus cargos hasta ser reemplazados en la primera Asamblea Ordinaria posterior. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley.-

Santa Fe, 27/02/2018 - Fdo. Dr. Eduardo E. Freyre, Secretario

\$ 75 349196 Mar. 15

IMPRESA S.R.L.

MODIFICACION CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "IMPRESA Sociedad de Responsabilidad Limitada s/ Modificación de Contrato Social", CUIJ 21-05196633-0, Año 2018, de trámite ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 14/12/2017, se resuelven las siguientes modificaciones al Contrato Social:

1- Se establece el domicilio legal de la sociedad en calle Falucho N° 770 de la ciudad de Gálvez, Santa Fe, modificando el contrato Social según se indica: "ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio. La sociedad se denomina Impresa Sociedad de Responsabilidad Limitada. Tiene su domicilio legal en Gálvez, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe. La sede se establece en Falucho 770 de la Ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe. La sede social podrá ser modificada sin necesidad de reforma del contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 inciso 2º de la Ley General de Sociedades 19.550. La sociedad podrá establecer sucursales y/o agencias en cualquier punto del país y/o del extranjero a los efectos de su expansión y desarrollo"

2- El socio Marcelo Eugenio Pernuzzi, CUIT N° 20-13384164-5, cede sus Treinta y dos (32) cuotas de capital, reultando adjudicadas a Nora Beatriz Bounous, CUIT N° 23-13274019-4, diecisiete (17)

cuotas de capital, y a Enrique Eusebio Questa, CUIT N° 20-05068587-0, quince (15) cuotas de capital. Como consecuencia de la detallada cesión han resuelto modificar su Contrato Social quedando el artículo redactado en la siguiente forma: "ARTICULO CUARTO - Capital Social: El capital social es de cien mil pesos (\$ 100.000) dividido en cien (100) cuotas de mil pesos (\$ 1.000) cada una y se encuentra totalmente integrado. El socio Enrique Eusebio Questa es titular de cincuenta (50) cuotas, valor nominal total cincuenta mil pesos (VN\$ 50.000). La socia Nora Beatriz Bounous es titular de cincuenta (50) cuotas, valor nominal total cincuenta mil pesos (VN\$ 50.000)".-

3- El Socio Marcelo Eugenio Pernuzzi es apartado de la administración de la sociedad, quedando como únicos Gerentes los señores: Nora Beatriz Bounous, CUIT N° 23-13274019-4, domiciliada en Mitre N° 431; y Enrique Eusebio Questa, CUIT N° 20-05068587-0, domiciliado en Moreno N° 732, ambos de la ciudad de Gálvez, Santa Fe. Como consecuencia han resuelto modificar su Contrato Social quedando el artículo redactado en la siguiente forma: "ARTICULO QUINTO - Administración y Fiscalización de la Sociedad. Uso de la firma social: La Dirección y Administración de los negocios sociales está a cargo de uno o más socios gerentes, conforme determine la Asamblea de socios a cuyos efectos será necesaria mayoría absoluta de capital presente, y durarán en sus cargos mientras la Asamblea no revoque su designación, para lo cual es necesaria igual mayoría. A sus efectos se designan Gerentes en este acto a los socios Nora Beatriz Bounous y Enrique Eusebio Questa, quienes actuarán en ejercicio de la administración y representación social en forma indistinta. El Gerente tendrá el uso de la firma social, para el ejercicio de todos los actos de Administración, con la única excepción que para la disposición de inmuebles y/o constitución de gravámenes sobre los mismos se requerirá el acuerdo unánime de los socios. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la sociedad estará a cargo del Gerente, quien actuando siempre en tal sentido obligará a la sociedad, firmando en cada caso con su firma particular precedida de la denominación social "IMPRESA S.R.L.-Gerente" que estampará en sello o de su puño y letra. El mandato es ilimitado, pero no podrá usar la firma social, bajo ningún concepto en prestaciones a título gratuito, ni en fianzas o garantías, ni en negocios ajenos a la sociedad. Tendrá a su cargo la coordinación, organización, promoción y prestación de planes de inversión, explotación y financiamiento. Sin perjuicio del carácter mercantil de la misma, ésta, para su mejor desenvolvimiento y por medio del Gerente, en la forma antes expresada o de sus representantes legales, podrá: comprar, vender, importar y exportar, dar, recibir en pago o permuta toda clase de bienes, muebles e inmuebles, maquinarias y mercaderías. Cobrar y percibir los créditos activos de la sociedad, otorgando los recibos del caso. Aceptar en garantía de lo que se le adeude, toda clase de derechos reales, prendarios o fianzas personales y/ prendarias, con o sin registro. Celebrar contratos de locación, como locadora o locataria, por los precios, plazos y/o condiciones que convengan, así como contratos de locación de servicios, tomando o despidiendo el personal que juzgue necesario, fijando sus funciones y remuneraciones. Dar o tomar dinero en préstamos con garantías reales, prendarios y/o personales y especialmente del Banco de la Nación Argentina, del Nuevo Banco de Santa Fe S.A, del Banco Galicia S.A. y demás bancos públicos y/o privados, nacionales o extranjeros, financieras, asociaciones mutuales o demás entidades crediticias, con sujeción a las leyes y reglamentos. Efectuar depósitos de dinero y valores, abrir cuentas corrientes y de ahorro en dinero de curso legal, sea nacional o extranjero, girar sobre dichos depósitos toda clase de cheques y libranzas. Solicitar créditos ya sea con documentos o garantías reales, prendarias o personales o sin ellas, en cuenta corriente o en descubierto, descontando letras de cambio, giros, pagarés y toda clase de documentos de crédito, firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista, y efectuar en los Bancos mencionados todas las demás operaciones bancarias que requiera el objeto de la sociedad. Cuando la Gerencia fuere plural para realizar operaciones y/o actos de naturaleza bancaria y/o financiera y/o cambiaria que importen libramiento de cheques y/u órdenes de pago y/ transferencia y/o disposición de fondos y/o toma de créditos y/o constitución de cualquier obligación, se requerirá la firma de dos cualesquiera de los Gerentes, al igual que para la transferencia de bienes muebles registrables, y cuando dichos actos y/u operaciones conlleven gravámenes de naturaleza real o se trate de bienes

inmuebles registrables, y cuando dichos actos y/u operaciones conlleven gravámenes de naturaleza real ó se trate de bienes inmuebles registrables, se requerirá la firma de todos los gerentes. Realizar cualquier clase de gestiones por ante la autoridades, reparticiones nacionales, provinciales o municipales, pudiendo presentar ante ellas toda clase de peticiones y con las mismas realizar cualquier convenio. Formar parte de otras sociedades mercantiles y de responsabilidad limitada. Aceptar consignaciones y representaciones. Celebrar y/o contratar seguros, transar, hacer quitas, esperas o remisiones de deudas, novar y compensar obligaciones, comparecer en juicios por sí o por medio de apoderados, promover y contestar demandas, poner y absolver posiciones, conferir poderes especiales y/o generales, otorgar documentos públicos o privados, así como toda clase de escrituras públicas y realizar todos y cada uno de los actos y operaciones autorizados por las leyes civiles y comerciales. La remuneración del cargo de Gerente, sí como los sueldos, viáticos y participaciones serán fijados por la Asamblea de socios Todas las facultades enunciadas precedentemente, deben entenderse como de carácter enunciativo, no limitativo. Los socios expresamente prescinden de sindicatura.-"

4- Se resuelve modificar el régimen de mayorías para las resoluciones de Asamblea de Socios, quedando el artículo redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO NOVENO. Asambleas. Los socios se reunirán en Asambleas, por iniciativa del Gerente o cualquier de ellos que lo solicite, por considerarlo conveniente; en especial para los casos contemplados en el artículo 159 y concordantes de la Ley N°19.550 y su modificatoria 22.903. Las deliberaciones y las resoluciones se asentarán en un Libro de Actas. Los socios serán citados fehacientemente a la Asamblea con no menos de tres (3) días de anticipación en el último domicilio comunicado a la sociedad, con indicación de fecha, hora y lugar de realización, como así de los temas que integrarán el orden del día. Todas las resoluciones, incluidas las que dispongan la modificación del contrato social y salvo lo dispuesto en el artículo quinto para la designación y remoción de gerentes, requerirán el voto favorable de socios que representen la mayoría absoluta de capital social. Cada cuota de capital representará un voto. Si un socios representara el voto mayoritario no se requerirá el voto de otro socio para obtener mayoría.-"

5- Texto Ordenado: evaluando las modificaciones introducidas en el Contrato Social se decide redactar un Texto Ordenado del mismo.-

Lo que se publica a sus efectos por el término de ley.-

Santa Fe, 27/02/2018 – Fdo: Dr. Eduardo E. Freyre, Secretario

\$ 562 349193 Mar. 15

CREDIFE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el 26 de julio de 2017

Se continúa con el temario, dando lectura al cuarto punto del órden del día que dice: Elección de cinco (5) Directores titulares y un (1) suplente por terminación de mandato y por un período de dos años.

Luego de un breve intercambio de opiniones se resuelve por unanimidad que los miembros del directorio por dos ejercicios sean los siguientes con indicación de los respectivos cargos:

CARGO

APELLIDOS Y NOMBRES

DOMICILIO

CUIT

Presidente

PRAGLIOLA, ÁNGEL FELIPE

Antonia Godoy 7557 Santa Fe

23-10.065.369-9

Vicepresidente

ANGELUCCI, MABEL MARÍA S.

Monseñor Zaspé 2828 Santa Fe

27-04.241.296-7

Director Titular

PAGNOTTA, CARMELA

Antonia Godoy 7557 Santa Fe

27-13.759.968-1

Director Titular

BIRCHER, GABRIEL DARÍO

Pasaje Guntern 5250 Santa Fe

20-18.413.637-7

Director Titular

BIRCHER, RODOLFO ÁNGEL

Monseñor Zaspé 2828 Santa Fe

23-06.247.073-9

Director Suplente

PRAGLIOLA, MELINA MARCELA

Francia 5427 Piso1 Santa Fe

27-28.017.276-1

\$ 76 350000 Mar. 15
